

JURISDICCION

07

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

## INDICE

Política del Consejo de la Magistratura.....	3
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento.....	74
Medición Física de la obra por unidad ejecutora.....	75
Programas Por Unidad Ejecutora .....	76
Descripción de Programas y Resumen Físico-Financiero.....	77
Unidad Ejecutora 51 Consejo de la Magistratura.....	77
Programa 16. Actividades Específicas Del Consejo De La Magistratura.....	77
Subprograma 0. Actividades Específicas Del Consejo De La Magistratura.....	77
Subprograma 2. Planificación Y Gestión De Política Judicial .....	80
Programa 17. Justicia Contenciosa, Administrativa Y Tributaria.....	86
Programa 18. Justicia Penal, Contravencional Y De Faltas.....	92
Subprograma 0. Justicia Penal, Contravencional Y De Faltas .....	92
Subprograma 1. Oficina De Violencia Domestica .....	99
Programa 19. Métodos alt. de resolución de conflictos y justicia vecinal.....	107
Programa 20. Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial.....	111

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **A.- INTRODUCCIÓN**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano permanente de selección de magistrados y de gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene como función asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

La creación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emana de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su Título Quinto, al organizar el Poder Judicial, asigna a aquel Organismo una serie de funciones específicas, las que se encuentran enumeradas en el artículo 116:

- a) seleccionar por concurso los jueces y miembros del Ministerio Público, elevando los candidatos a la Legislatura;
- b) dictar los reglamentos internos del Poder Judicial;
- c) ejercer funciones disciplinarias respecto de los magistrados;
- d) nombrar y remover a los empleados y funcionarios del Poder Judicial;
- e) proyectar el presupuesto y administrar los recursos del Poder Judicial.

A su vez, mediante Ley 5569, modificatoria de la Ley 31, se creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, se sumaron como funciones el diseñar proyectos vinculados con la transferencia de competencias, proponer criterios generales para la efectiva transferencia de competencias, supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad, proponer reformas normativas y elaborar y establecer los

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de competencias.

Resulta relevante remarcar que las funciones asignadas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comulgan con el resto de las normas y los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad. Ello, constituye la base legal de la administración de justicia que se encuentra entroncada con la forma republicana de gobierno.

Así, desde el Preámbulo, la Constitución de nuestra Ciudad indica como objeto de su sanción: "(¿) afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos (¿)". En consonancia con ello, en el artículo 1º se establece que la Ciudad de Buenos Aires "adopta para su gobierno la forma republicana y representativa (¿)".

La adopción de la forma republicana de gobierno trae necesariamente aparejada la idea de separación de poderes y de allí se deriva la viga maestra de nuestro sistema: la independencia del Poder Judicial. A su vez, al tiempo que crea y establece las bases de un Poder Judicial independiente, la Constitución enumera, de modo extenso y detallado, los derechos, las garantías y los institutos que serán el objeto principal de la existencia de la Justicia local.

Al respecto, es atinado señalar que no se trata de un simple listado de derechos y garantías clásicos sino que también se protegen los llamados derechos sociales y nuevos derechos, entre los que figuran aquellos que tratan sobre las personas con discapacidad, las cuestiones de género y los derechos sobre el medio ambiente.

En efecto, todo el articulado del Libro Primero de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires versa sobre derechos, garantías y políticas especiales que precisan de un Poder Judicial que funcione plenamente para que esos derechos y esas garantías operen de forma efectiva.

En este sentido, resulta prácticamente imposible que los derechos y garantías establecidos en la Constitución local sean operativos si el Poder Judicial no tiene todas

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el

Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

sus estructuras en funcionamiento conforme las mandas de la Ley.

En particular, cumplir con la manda constitucional que dispuso la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y su organización en tres poderes, requiere de un Poder Judicial que tenga jueces elegidos por concurso; jueces con competencia por materia; la estructura edilicia para que funcionen los juzgados y se desarrollen los procesos judiciales; la selección adecuada de funcionarios y personal que asista y colabore en las distintas instancias judiciales; jueces y operadores de justicia que se mantengan actualizados y capacitados, que interactúen con - magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones nacionales o extranjeras para desarrollar su formación; peritos y demás auxiliares de justicia; mediadores; defensores y fiscales; tecnología que acompañe el funcionamiento de todos los servicios que deben prestarse, los medios necesarios para difundir y dar a conocer a la ciudadanía los actos y acciones que facilitan el acceso al justiciable, entre otros.

En síntesis, proteger los derechos que la constitución les atribuye a los porteños implica trabajar para consolidar un Poder Judicial moderno, cercano, eficiente, presente, descentralizado, ágil, tecnificado, idóneo, actualizado.

En esa línea, el primer paso para afianzar la autonomía y fortalecer nuestro Poder Judicial es trabajar para consolidar su independencia, en donde los recursos se convierten en la piedra angular del sistema porque permiten garantizar ese valor supremo.

En tal entendimiento, es vital el rol que cumple el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como encargado de organizar, estructurar, colaborar, facilitar todos los actos y resoluciones que permitan una justicia moderna, ágil, cercana al justiciable, confiable, independiente, tecnificada, sólida y capacitada.

En ese horizonte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires diseñó una política que contempla la selección de magistrados por concurso público, la dotación de infraestructura que permita llevar adelante distintas funciones esenciales, la creación de nuevas herramientas a través de las cuales se consolide el acceso a la Justicia y el acceso de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

a una Justicia a través de la cual se brinde una efectiva protección de los derechos y garantías que emanan de las normas que rigen nuestro sistema jurídico y, en especial, de nuestra Constitución y normas locales.

A su turno, resulta trascendental la transferencia progresiva de competencias desde el Estado Nacional hacia la órbita local. Es así que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su Ley orgánica y de los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria.

En virtud de los lineamientos antes expuestos, las acciones de este Consejo de la Magistratura para el 2018 se orientan a:

- Optimizar su funcionamiento como órgano rector de la administración del Poder Judicial de la Ciudad;
- Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional;
- Desarrollar la totalidad de los concursos públicos para cubrir las vacantes necesarias en los fueros cuya transferencia se concrete;
- Incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC¿s) en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional y desarrollar una política informática;
- Desarrollar una política de seguridad de avanzada que garantice el efectivo funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **B.- POLÍTICAS GENERALES - ACCIONES PARTICULARES**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **1. SELECCIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS**

En el inciso 1º del artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enumeran las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las cuales se establece la de "Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución", y en su inciso 7º la de "Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público".

En cumplimiento de tal manda, año a año la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público se ocupa de:

- Realizar el sorteo de los miembros del jurado, para cada uno de los concursos que se realicen y proponer al Plenario el reglamento para los concursos.
- Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución.
- Examinar las pruebas y antecedentes de los/as concursantes y confeccionar el orden de mérito correspondiente, el que debe publicarse en el Boletín Oficial.
- Elevar al Plenario el proyecto de propuestas de nombramientos a ser presentado ante la Legislatura.

Por su parte, la Comisión de Disciplina y Acusación se encarga de:

- Recibir las denuncias que se formulen contra magistrados/as, empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial, excluidos los que fueren designados por el Tribunal Superior y el Ministerio Público.
- Sustanciar los procedimientos disciplinarios respecto de los jueces y juezas y

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

magistrados del Ministerio Público y respecto a los funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, excluidos/as los/las que se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Ministerio Público.

- Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las sanciones a los/as magistrados/as.

- Proponer al Plenario la formulación de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Cabe indicar que durante 2017 se encuentran en trámite los siguientes concursos:

1) Concurso N° 57/16: Juez de Cámara del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

2) Concurso N° 58/16: Asesor Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

3) Concurso N° 59/16: Defensor Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

4) Concurso N° 60/17: Juez de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

A su vez, deberá preverse que durante 2018 se sustanciarán numerosos concursos que deberán ser tenidos en cuenta en lo que refiere a las posibles erogaciones presupuestarias, vinculados a la transferencia de tribunales vacantes de la actual Justicia Nacional Ordinaria.

Es menester dejar constancia que el número de concursos resultará sustancialmente mayor si se concreta el traspaso de fueros de la Justicia Nacional.

**2. AFIANZAR LA PLENA AUTONOMÍA - TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

2.1. Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Recientemente se ha sancionado la ley 5569, modificatoria de la Ley 31, que crea la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estipula que le compete a esa Comisión:

- Diseñar Proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias.
- Ejecutar las resoluciones del Plenario.
- Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad.
- Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad.
- Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la Transferencia de Competencias.
- Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias.
- Convocar a las asociaciones de Magistrados y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las asociaciones gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo, a participar de las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, en los asuntos que afecten sus intereses.

2.2. Camino a la transferencia

A partir de 2017 se contempla la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo no mayor a siete años, lo que determina el

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

punto de partida de una medida tendiente a consolidar la autonomía porteña establecida en la Constitución local.

La transferencia incluye a magistrados, funcionarios, medios materiales e inmateriales y bienes muebles e inmuebles y será acompañada con los recursos, en tanto que se sostiene que "la implementación progresiva" será instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional, quien deberá celebrar con la Ciudad convenios para hacer efectivo el proceso en un período no mayor a siete años para garantizar el efectivo servicio de justicia.

Corresponde destacar que en la actualidad la Ciudad tiene competencia limitada en la administración de Justicia, ya que sólo cuenta con fueros en materia Contencioso Administrativa y Tributaria, y en Penal, Contravencional y de Faltas, por lo que se prevé que, una vez terminado el traspaso de los fueros laboral, comercial, civil -Patrimonial y de Familia- y el penal local el número de dependencias aumente notablemente.

#### **2.3. Transferencia de Delitos y Contravenciones**

Actualmente ya se ha transferido la competencia para investigar y juzgar los delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan a continuación, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público Fiscal y a los jueces competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Lesiones (artículos 89 al 94, Código Penal);
- b) Duelo (artículos 97 al 103, Código Penal);
- c) Abuso de armas (artículos 104 y 105, Código Penal);
- d) Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, artículos 150 al 152, Código Penal);

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

e) Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189, Código Penal);

f) Tenencia, portación y provisión de armas de guerra de uso civil condicional, previstos en el artículo 189 bis, acápites 2 y 4, Código Penal, con excepción de los casos en que el delito aparezca cometido por un funcionario público federal o sea conexo con un delito federal;

g) Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por ley 24.270;

h) Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley 23.592;

i) Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las leyes 20.655 y 23.184 y sus modificatorias, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local.

A su vez, la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervendrá en el supuesto del artículo 151 del Código Penal contemplado en el apartado d) precedente, siempre que el hecho lo cometiere un funcionario público o agente de la autoridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, también se han transferido delitos contra la Administración Pública, ocurridos exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando se tratare de actos cometidos por sus funcionarios públicos, o contra sus funcionarios públicos, que atenten contra el funcionamiento de sus poderes públicos u ocurran en el marco de un proceso judicial que tramite ante los tribunales locales:

a) Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243, Código Penal);

b) Falsa denuncia de delitos cuya competencia se encuentre transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 245, Código Penal);

c) Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1, 2 y 3, y 247, Código Penal);

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

d) Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1er. párrafo y 253, Código Penal);

e) Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255, Código Penal);

f) Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259, Código Penal);

g) Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264, Código Penal);

h) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265, Código Penal);

i) Exacciones ilegales (artículos 266 al 268, Código Penal);

j) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3), Código Penal);

k) Prevaricato (artículos 269 al 272, Código Penal);

l) Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274, Código Penal);

m) Falso testimonio (artículos 275 y 276, Código Penal); y

n) Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis, Código Penal).

En tercer lugar se han transferido delitos contra la fe pública, siempre que se trate de instrumentos emitidos o cuya competencia para emitirlos sea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A saber:

a) Falsificación de sellos, timbres y marcas (artículos 288, 289 inciso 1, 290 y 291, Código Penal); y

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

b) Falsificación de documentos (artículos 292 al 298, Código Penal).

Por último se han transferido delitos vinculados a materia de competencia pública local:

a) Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (artículos 143 al 144 quinto, Código Penal), siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159, Código Penal);

c) Estafa procesal acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (artículo 172, Código Penal);

d) Defraudación (artículo 174 inciso 5, Código Penal), siempre que el hecho se cometiere contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Delito contra la seguridad del tránsito (artículo 193 bis, Código Penal);

f) Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la ley 25.761;

g) Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la ley 12.331; y

h) Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la ley 23.737 conforme la redacción de la ley 26.052 (artículos 5º incisos c), e) y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, ley 23.737 y suministro infiel e irregular de medicamentos, artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quáter, Código Penal.

#### **2.4. El Desarrollo de la Transferencia**

Tal como se indicó precedentemente, actualmente la Ciudad tiene competencia

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

limitada en la administración de Justicia, ya que sólo cuenta con fueros en materia Contencioso Administrativa y Tributaria y Penal, Contravencional y de Faltas.

Sin perjuicio de ello, en 2016 se sancionó la Ley 5569, modificatoria de la Ley 31 que creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires abocada principalmente al diseño de proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias, la elaboración de criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad.

Por su parte, a partir de 2017 se contempló la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad de Buenos Aires en un plazo no mayor a siete años, lo que determinó el punto de partida de una medida tendiente a consolidar la autonomía porteña establecida en la Constitución local.

A su vez, deben destacarse dos convenios firmados el 19 de enero de 2017 firmados por el Presidente de la Nación.

El primero es un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El segundo es un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sendos Convenios se enmarcan en el entendimiento de que el fortalecimiento del federalismo constituye uno de los ejes de las políticas públicas del Gobierno Nacional.

Asimismo se promueve continuar el proceso de transferencia en forma ordenada, progresiva, garantizando la prestación del servicio de justicia en ambas jurisdicciones.

En consonancia, en el marco de las transferencias de las competencias de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

deberán planificar, ejecutar y supervisar, entre otras muchas, las siguientes tareas:

-Inventariar el patrimonio físico del Poder Judicial involucrado en las transferencias.

-Elaborar un Diagnóstico de manera cuantitativa (metros cuadrados útiles) y cualitativa (estado de conservación, infraestructuras deficientes, etc).

-Analizar las necesidades expuestas por el Plenario de Consejeros como órgano deliberativo máximo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada en 2016 por la Legislatura a partir de la modificación de la Ley 31 introducida por Ley 5569.

-Elaborar el programa de necesidades, en función a los organigramas funcionales de las distintas áreas propuestas.

-Elaborar los Estándares de Diseño para la ejecución de todo proyecto.

-Verificar los programas de necesidades en relación al espacio (vacante, a adquirir o provenientes de la transferencia) y sus infraestructuras.

-Validar los programas de necesidades y entender en el monitoreo de los proyectos, y de las obras.

Resulta evidente que el buen desarrollo de la transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica contar con las previsiones presupuestarias pertinentes.

### **3. POLÍTICA EDILICIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **3.1. Inmuebles alquilados y propios del Poder Judicial**

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En la actualidad funcionan en el ámbito de la Ciudad dos fueros: el Contencioso Administrativo y Tributario y el Penal, Contravencional y de Faltas. Cada uno de ellos posee una estructura compuesta por la Cámara de Apelaciones respectiva y juzgados de Primera Instancia.

La actividad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los juzgados y cámaras está distribuida en trece (13.-) edificios donde funcionan las distintas reparticiones. A saber:

- Av. Julio Roca 516/530 y Bolívar 177: sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Edificios propios.

- Av. Julio A. Roca 538/546/550: Editorial Jusbaire y otras dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificio alquilado.

- Hipólito Yrigoyen 932: Sede de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario donde funcionan las (3.-) Salas y la Secretaría General de ese fuero, una Alcaldía y la Biblioteca "Dr. Guillermo Muñoz". Edificio propio.

- Av. Roque Sáenz Peña 636: doce (12.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado.

- Av. de Mayo 654: nueve (9.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario. Edificio alquilado.

- Tacuarí 124: tres (3.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el Centro de Planificación Estratégica, la Secretaría de Planificación y el Observatorio de Género y Justicia en la Ciudad. Edificio alquilado.

- Tacuarí 138: dieciocho (18.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y una (1.-) alcaldía. Edificio propio.

- Beruti 3345: trece (13.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, una (1.-) alcaldía y áreas administrativas del Consejo de



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edificio cedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Libertad 1042/1046: Sede de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas donde funcionan las tres (3.-) Salas y la Secretaría General de ese fuero. Edificio propio.

- Beazley 3860: Depósito y Archivo Judicial, Centro de Alojamiento de Contraventores y Centro de Detención y Alojamiento Transitorio de Niñas, Niños y Adolescentes. Edificio propio.

- Av. Don Pedro de Mendoza 2689/2691: Centro Comunitario de Justicia. Edificio transferido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Lavalle 369. Edificio propio, actualmente utilizado en comodato por el Ministerio Público de la Defensa.

- Suipacha 150/156/158/160: Edificio propio adquirido en 2017.

#### **3.2. Plan de Política Edilicia del Consejo de la Magistratura**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

En razón de dicha competencia, este Organismo entiende que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe contar con una política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que ocupa.

En tal sentido, la política de patrimonialización encarada antaño por este Consejo de la Magistratura adquiere mayor relevancia al contemplar el inminente traspaso de nuevas competencias a la Justicia de la Ciudad, directamente ligado al fortalecimiento

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

de su autonomía.

Por ello, las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2018 y las previsiones para los períodos subsiguientes se determinan en relación directa con la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lo expuesto se prevé en conjunción con la adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad (cfr. Ley 962), estándares de sustentabilidad y optimización del consumo en los edificios propiedad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se propone el uso de herramientas informáticas aplicables al campo de la arquitectura en las distintas obras.

#### 3.3. Política de Infraestructura

##### 3.3.1. Transferencia de Competencias

En razón del inicio de la transferencia de la Justicia Nacional a la Ciudad de Buenos Aires tendiente a consolidar la autonomía porteña establecida en la Constitución local, resultará esencial prever la infraestructura necesaria para que se desarrolle eficientemente.

Como fuera señalado con anterioridad, resulta importante remarcar los dos convenios firmados el 19 de enero de 2017 firmados por el Presidente de la Nación que vislumbran un gran avance para la consolidación de la mentada transferencia.

El primero es un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional Ordinaria Penal entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El segundo es un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo entre el Estado Nacional y la Ciudad

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Autónoma de Buenos Aires.

Sendos Convenios se enmarcan en el entendimiento de que el fortalecimiento del federalismo constituye uno de los ejes de las políticas públicas del Gobierno Nacional, reconociendo y fortaleciendo la autonomía plena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consonancia con lo expuesto, durante 2016 y 2017 se iniciaron búsquedas de edificios para poder albergar a los juzgados transferidos o recientemente creados y como fruto de esa búsqueda se adquirió el edificio sito en Suipacha 150/156/158/160.

De todos modos, se trata de un proceso que abarcará aún varios años, por lo que se deberán prever, oportunamente, distintos recursos presupuestarios para hacer frente a las demandas necesarias en pos de la autonomía porteña.

#### **3.3.2. Suipacha 150/156/158/160**

En 2016 se inició la búsqueda de un inmueble para poner en marcha el cumplimiento progresivo de los objetivos de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la organización de los juzgados actuales y los próximos transferidos en inmuebles propios. Ello, a fin de optimizar los recursos del Estado y propender a la mejor y más eficiente prestación del servicio de justicia.

Posteriormente, cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes, se aceptó la oferta del inmueble sito en Suipacha N° 150/56/58/60 entre Bartolomé Mitre y Tte. General Juan Domingo Perón de esta Ciudad, sujeta a la efectiva existencia de partidas presupuestarias correspondientes al año 2017.

En consecuencia, en febrero de 2017 se efectivizó la compra del inmueble en cuestión.

Cabe destacar que la adquisición de este edificio se presenta como un inicio para garantizar las próximas transferencias de competencias de la Nación a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Especialmente, en vista a los Convenios firmados el 19 de

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

enero de 2017 por el Presidente de la Nación a los que se hizo referencia en el acápite anterior.

Durante el 2017 se comenzaron las obras para la puesta en valor del edificio referido a fin de adecuarlo a las necesidades de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y continuarán durante el 2018.

Complementariamente, se prevén presupuestariamente todos los gastos referidos al mantenimiento de este inmueble.

#### **3.3.3. Adquisición de Terrenos**

Desde 1998 el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desarrolló sin una política de infraestructura judicial planificada y las dependencias que alojaron las funciones judiciales fueron edificios existentes para otros usos que se adquirieron o rentaron debiendo luego ser adaptados al servicio que debía prestarse.

Esto generó que el gasto en alquileres fuera cada vez más abultado y que se invirtiera, la mayoría de las veces, en obras para adaptar los edificios a las necesidades propias de funcionamiento y se tenga que mudar esas dependencias por vencimiento contractual con el consiguiente costo de comenzar nuevamente el circuito de alquiler más el acondicionamiento del nuevo inmueble.

Desde hace unos años, se emprendió una política de patrimonialización que permite consolidar la autonomía del Poder Judicial, mejorar el servicio de justicia, fortalecer institucionalmente a los distintos organismos que lo conforman y garantizar el más amplio y rápido acceso a la justicia.

La mentada patrimonialización tiene como objetivo la combinación de estrategias de preservación, conservación, valorización y recuperación. Ello permite el mejor uso de los recursos disponibles y la adquisición de nuevos inmuebles que permitan aumentar el patrimonio del Poder Judicial.

De conformidad con este objetivo como Plan de Infraestructura Judicial y en el

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

entendimiento de que un Poder Judicial con infraestructura propia puede canalizar con mayor eficiencia las demandas sociales, resulta impostergable resolver la situación de los edificios sitios en Av. de Mayo 654, Av. Roque Saénz Peña 636 y Tacuarí 124, inmuebles actualmente alquilados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, se realizó una propuesta edilicia erigida en la construcción de edificios propios basados en el esquema funcional que se define como "arquitectura judicial". Ello permite optimizar recursos, racionalizar gastos y brindar un mejor y más completo servicio de justicia.

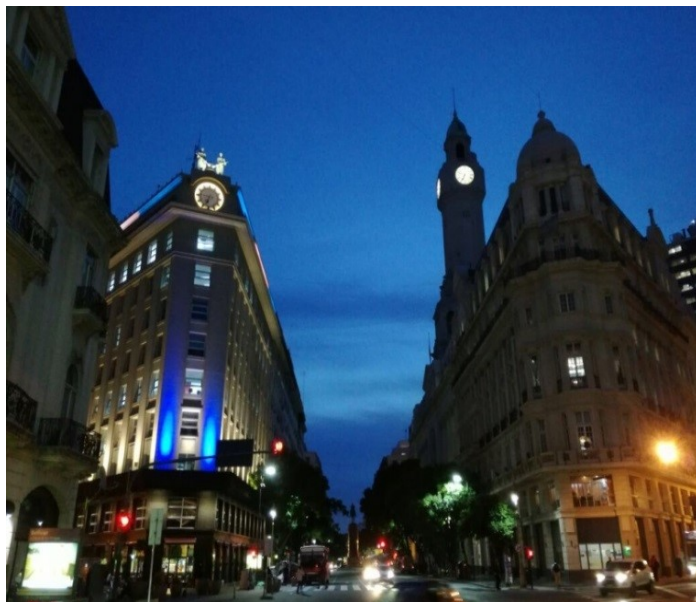
En consonancia con lo antes expuesto, para 2018 resulta necesario emprender una búsqueda de edificios para concentrar los tribunales de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal, Contravencional y de Faltas. En tal sentido, se prevé el inicio de una búsqueda de un inmueble para cada uno de esos fueros que se adecúe a sus necesidades y permita una mayor eficiencia en la prestación de justicia.

Del panorama antes detallado, se erige que 2018 se presenta como un año para consolidar la transformación de la política de alquileres y gasto a una política de inversión basada en la adquisición de edificios propios con la concentración de los fueros jurisdiccionales con el agregado de un Poder Judicial que profundice la autonomía que emana de la Constitución Nacional y local.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



#### 3.3.4. Av. Julio A. Roca 516 y Bolívar 177 ¿ Sede del Consejo de la Magistratura

El edificio ubicado en Av. Julio A. Roca 516/530 y Bolívar 177 (adquirido en 2013) constituyó un significativo avance del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la concreción de una política de tener edificios propios y funcionales, dejando de abonar onerosos alquileres y transformando lo que hasta ahora era gasto corriente, en inversión pública. Actualmente, constituye la sede del Consejo de la Magistratura.

A lo largo de 2017 se ha culminado el proyecto de reestructuración integral de la fachada de los edificios sitos en Av. Julio A. Roca 516/530 y Bolívar 177, de acuerdo a los parámetros de la Comisión de Protección Histórica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, se restauró y puso en valor el reloj y los colosos que coronan el edificio, se impermeabilizó la terraza e iluminó la fachada.

A la par, se llevó a cabo un proyecto de diseño de espacios verdes en la terraza del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530 con el objetivo de dotarlo de un área de esparcimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4428 que tiene por objeto la

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

implementación de los denominados "Techos o Terrazas Verdes" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante 2018 se prevé un proyecto de recuperación del edificio que contempla la reparación de la superficie del sector de bauleras y la refacción general del subsuelo.

A su turno, se tiene en vista iniciar un proyecto de mejora de los puentes de conexión con el Anexo al Edificio ubicado en Av. Julio A. Roca 546.

Por su parte, se incorporará energía sustentable.

Finalmente, no resulta redundante destacar que deben preverse presupuestariamente todos los gastos referidos al mantenimiento de estos inmuebles.



#### **3.3.5. Centro Comunitario de Justicia en La Boca**

En mayo de 2015 se suscribió un convenio específico para la realización de una prueba piloto de un "Centro Comunitario de la Boca" entre el Ministerio de Justicia y

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Ello, en razón de que ambas partes consideraron de gran interés institucional la realización de una prueba piloto de un "Centro Comunitario de Justicia" multicompetencia que constituya una forma de gestión de los conflictos y de abordaje de algunos de los problemas de la comunidad local.



En tal entendimiento, la prueba piloto funciona de acuerdo con los principios de información, compromiso de la comunidad, cooperación y articulación, justicia personalizada y rendición de cuentas, y teniendo en miras los siguientes objetivos generales:

- Facilitar el acceso a la justicia y mejorar la asistencia a las víctimas (gratuidad, proximidad, inmediatez y resolución rápida)
- Flexibilizar los procedimientos (desformalizado, oral, amigable y eficiente).



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

-Lograr apoyo y compromiso de la comunidad con la iniciativa.

-Trabajar con la comunidad en la prevención para evitar que los casos tramiten en el sistema judicial tradicional.

-Solucionar los problemas de la comunidad antes de que se generen los conflictos.

-Mejorar la tasa de cumplimiento de las medidas alternativas.

De esta forma, se concluye que el proyecto redundará en el mejoramiento de la administración de justicia en el ámbito local y sus relaciones con la comunidad, a través del impulso de una nueva forma de gestión de los conflictos y el abordaje de algunos problemas de la comunidad local.

En este contexto, en junio de 2015 se suscribió un Acta de Transferencia de Inmueble, mediante la cual, la Dirección General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfirió al Consejo de la Magistratura, el inmueble sito en Av. Don Pedro de Mendoza 2689/2691 de esta Ciudad, con el fin de afectarlo a la puesta en funcionamiento del centro Comunitario de Justicia.

Asimismo, conjuntamente con la transferencia realizada se autorizaron las mejoras necesarias para su puesta en funcionamiento.

A lo largo de 2017 se realizó el proyecto para una readecuación integral y modernización del espacio existente. En particular, se trabajó en el proyecto de reciclaje y puesta en valor del edificio existente.

Asimismo, se realizaron tareas de demolición, trámites municipales y de servicios y tareas de instalación eléctrica.

Para 2018, deberá preverse la continuidad y el desarrollo de la experiencia realizada.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

3.3.6. Beruti 3345 - Juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, alcaidía y áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Durante 2017 se ha dado inicio y para 2018 se prevé continuar distintas obras en el edificio sito en Beruti 3345.

En punto al espacio para la Alcaidía se inició un proyecto de oficinas para garantizar la ampliación del servicio de justicia. En consecuencia, se planteó una readecuación integral de reestructuración del espacio existente, acorde a las necesidades planteadas y se puso en valor una vieja construcción en el patio que anteriormente estaba en desuso.

Cabe aclarar que el mismo se llevó a cabo con asesoramiento de profesionales técnicos de Penitenciaría. Todas estas operaciones arquitectónicas se vieron acompañadas de la implementación de la nueva imagen visual institucional.

Asimismo, se diseñó y llevó a cabo la colocación de maceteros acorde al proyecto de la Alcaidía.

En cuanto a las Cámaras Gesell y las Salas de Audiencias se realizó un proyecto para poder contener esos espacios y ajustarlo a las necesidades para su eficiente funcionamiento. Para ello se realizó una readecuación integral de reestructuración de la vieja construcción del patio.

Conexamente, se realizó una intervención completa rezonificando y redistribuyendo los espacios existentes para poder disponer de la superficie necesaria para llevar a cabo el proyecto en cuestión.

Finalmente, se inició un proyecto de readecuación y modernización del 5° Piso en función de las necesidades del Patronato de Liberados, el área de Medicina Forense y la Secretaría Judicial. Se procedió a la readecuación y modernización de sanitarios y ascensor en miras a cumplir con la reglamentación de la Ley de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



3.3.7. Beazley 3860 ¿ Depósito y Archivo Judicial, Centro de Alojamiento de Contraventores y Centro de Detención y Alojamiento Transitorio de Niñas, Niños y Adolescentes

El edificio ubicado en Beazley 3860, que posee casi 4.000 metros cuadrados, fue adquirido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2010 a fin de potenciar el traslado de sus dependencias al sur de la Ciudad. Allí funcionan actualmente el Depósito y el Archivo Judicial, además de un sector destinado a la digitalización de expedientes, el Centro de Georreferenciación, el Centro de Alojamiento de Contraventores (con capacidad para alojar a diez personas) y el "Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

En particular, el Archivo Judicial ocupa 450 metros cuadrados del edificio y tiene capacidad para albergar más de 1 millón de expedientes. En otro sector se está trabajando para digitalizarlos.

A su vez, el Depósito Judicial cuenta con 465 metros cuadrados, ocupados por un

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

local para requisa de explosivos, un local para destrucción de objetos incautados, 130 canastos y 20 bauleras.

En tanto, en el primer piso funciona el Centro de Georreferenciación.

Por su parte, el Centro de Contraventores ocupa dos pisos del edificio. En el primero se encuentran las áreas de personal, administración, ingreso y control de visitas, en tanto que en el segundo se ubican los sectores de alojamiento. Allí se encuentran las 6 habitaciones masculinas y las 4 femeninas, independientes unas de otras y provistas de puertas de ingreso metálicas con cerrojos de seguridad y mirillas de vidrio. Además, para todo el equipamiento fijo se adoptaron modelos antivandálicos. Todos los ambientes tienen iluminación natural, incluso los locales (sala de entrevistas y espacio de laborterapia).



Durante 2016/2017 se realizó la ejecución de la última etapa de la readecuación del edificio de Beazley 3860.

Para 2018, se prevé la readecuación del acceso existente.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

También deben preverse presupuestariamente todos los gastos referidos al mantenimiento de este inmueble.



#### 3.3.8. Editorial Jusbaire

En 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaire". Y actualmente posee una librería ubicada en la Av. Julio A. Roca 534, contiguo a la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Planta Baja cuenta con un área de atención al público, venta de libros, puestos de autoconsulta y sala de lectura.

La Editorial tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación. Facilita así el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional y posibilita a los Magistrados y demás miembros

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

del Poder Judicial divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

La creación y expansión de la Editorial Jusbairensis coadyuva al continuo proceso de expansión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imponiendo la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia a sus novedades funcionales.

En 2016 se inauguró un nuevo local de la Editorial Jusbairensis en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En consecuencia, en aras de lograr un mayor desarrollo para la Editorial Jusbairensis deberá preverse para el 2018, el presupuesto correspondiente para hacer frente al alquiler del local referido, así como también posibles expansiones.

#### **3.3.9. Plan de Accesibilidad y Sustentabilidad**

En cumplimiento de la Ley 962 de "Accesibilidad", el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha trabajado en los últimos años sobre la adaptación de los edificios existentes que permitan la inclusión de las personas con discapacidad.

En este sentido, se ha avanzado con el objetivo de vencer las barreras arquitectónicas y permitir el acceso universal a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Paralelamente, como parte de las políticas edilicias desarrolladas en el ámbito de la Ciudad, se considera fundamental el diseño eficiente y el uso racional de los recursos que permitan reducir los costos y el impacto ambiental de nuestras sedes.

En 2018 se prevé avanzar en el mencionado diseño eficiente y uso racional como parte de una política eficaz y con miramientos al largo plazo.

En particular, resulta importante detenernos en punto a la política en materia de discapacidad.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Conforme a la manda del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley 26.378 por la que nuestro país adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1502 de la Ciudad, este Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial -uno de los tres poderes del Estado- debe cumplir con determinadas cuestiones sobre la problemática de las personas con discapacidad.

El compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con este tema es de gran envergadura y solidez. En tal sentido, se ha trabajado intensamente en los últimos años para la inserción y desarrollo efectivo en el ámbito del Poder Judicial de las personas con discapacidad que desempeñan funciones de diversa índole, como así también para brindar un efectivo acceso a la justicia en el ámbito local a las personas con discapacidad.

En tal esquema, resulta indispensable prever el gasto presupuestario que insumirá el desarrollo permanente para alcanzar los estándares de sustentabilidad y optimización del consumo en los edificios propiedad del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



#### 4. POLÍTICA INFORMÁTICA Y DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

##### 4.1. El lugar de la Informática en la Justicia

La búsqueda de la modernidad institucional debe entenderse como un comportamiento acorde con los avances del Siglo XXI. El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambio. En particular, el cambio en las tecnologías es constante y en tal sentido, como operadores de justicia del Poder Judicial y en general en el rol de administradores del sistema de justicia, debemos adaptarnos y acompañar la nueva realidad.

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la CABA en materia de implementación del sistema informático. Ello implica fomentar la innovación en la práctica actual de las actividades que se desarrollan en la órbita jurisdiccional.



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo. Ello, con la finalidad última de que tales cambios representen incrementos en los niveles de seguridad jurídica y legalidad inmersos en los procesos jurisdiccionales.

A su vez, no debe perderse de vista que producir un cambio cultural a nivel organizacional es una condición indispensable para la introducción exitosa de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) en el sistema judicial.

En línea con lo expuesto, en 2018 se prevén distintas innovaciones tecnológicas a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos en miras al aumento de efectividad de los resultados.

En consecuencia, deberán preverse distintas erogaciones presupuestarias que pueden ser divididas en cuatro grandes grupos que serán detallados a continuación.

4.1.1. Avance hacia la Despapelización y un Sistema Único de Gestión Administrativa

4.1.1.1. Implementación Expediente Electrónico y Digitalización de Documentos

Desde la promulgación de la Ley 26.685 y en búsqueda de una justicia más ágil y eficaz se trabajó arduamente en la elaboración del Expediente Electrónico y en la Digitalización de los documentos en soporte papel existente en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura impulsó un avance permanente para el logro de dicha manda.

Desde el inicio de esta política se han obtenido resultados alentadores y por lo tanto resulta imperioso seguir trabajando fuertemente en este aspecto para obtener cuanto antes los logros fijados en el trabajo diario.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En razón de los trabajos realizados, en 2016 se finalizó la etapa de relevamiento completo de jurisdicción y de organismos auxiliares dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tanto, durante 2017 este Consejo de la Magistratura se abocó al análisis y proyectos de la normativa pertinente para acompañar la implementación de las herramientas informáticas necesarios para emprender los cambios tecnológicos referidos en el apartado anterior.

En igual sentido, se ha trabajado en forma mancomunada con Jueces/as de ambos fueros e instancias, con el Tribunal Superior de Justicia y con los Ministerios Públicos de la CABA, a efectos de perfeccionar la implementación del sistema informático y con el objetivo de promover una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) de apoyo a la gestión judicial.

Este trabajo deberá continuar y profundizarse en 2018, con especial énfasis en el comienzo de la implementación del Proyecto de Expediente Judicial Electrónico (EJE).

#### **4.1.1.2. Proyecto de Expediente Judicial Electrónico (EJE)**

El proyecto EJE fue diseñado con la intención de promover el avance tecnológico del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y busca acelerar y despapelizar los procesos judiciales. Tal clase de implementación implica cambios considerables en el modo en que trabaja el Poder Judicial y por lo tanto debe realizarse de forma paulatina y ordenada.

Durante 2017 se continuó con la implementación del EJE en los juzgados y salas piloto de ambos fueros, a fin de relevar las necesidades que emergen de la puesta en práctica del nuevo sistema.

El plan de implementación será seguido por una segunda etapa que implicará la normativización de todos esos procesos como puntapié al inicio del camino hacia un expediente electrónico integral (vgr: firma digital, notificación electrónica) útil para todos

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

los actores y operadores judiciales.

Cabe destacar que la estandarización y adaptación normativa, resultante de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), enmarcado en el contexto de la despapelización, exige una sistematización permanente que provea a facilitar la publicidad y el conocimiento por parte de todos los actores, de los cambios jurídicos que trae aparejada la innovación de los procesos.

En consecuencia, es necesario elaborar manuales que compilen toda la información jurídica y técnica que resulte aplicable a un determinado proceso o sistema, lo que dará accesibilidad a todos los operadores, siendo este también uno de los objetivos para el 2018.

Por otro lado, a fin de poder acercar a los usuarios documentos que tiendan a generar una operatividad amigable del sistema es que se estima necesario llevar a cabo publicaciones por distintos medios concernientes a la temática de firma digital, expediente electrónico/digital y/o notificación electrónica entendiendo que por intermedio de la misma se puede fomentar el conocimiento y derribar barreras sobre los beneficios de utilizar dicho medio, concibiendo que la comunicación por intermedio de manuales, disertaciones, divulgación de experiencias como cualquier otro tipo de publicación enriquecen y genera empatía entre el usuario y el sistema.

En esa línea, durante 2018 se continuarán y profundizarán las actividades de entrenamiento y mejoras tendientes a dar a conocer el cambio paradigmático de las actitudes y enfoques respecto de la inserción de las herramientas informáticas en el proceso jurisdiccional.

Ello con el claro objetivo de llevar al máximo la idoneidad de quienes conforman nuestro Poder Judicial y lograr producir un cambio cultural a nivel organizacional como condición indispensable para la introducción exitosa de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) en el sistema judicial y poder garantizar el éxito de esta transformación de la cultura.

#### **4.1.1.3. Sistema Único de Gestión Administrativa (SUGA)**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el

Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Respecto de la implementación de sistemas para las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura, se ha dado inicio a un diseño para proceder a la unificación de toda la diversidad de sistemas de gestión administrativa con la que cuenta hoy el Consejo de la Magistratura.

Es claro que el Consejo de la Magistratura se abocará en 2018 a la implementación, acompañamiento y adaptación de la normativa aplicable a dicho proceso.

Lo antedicho va en línea con la política de este Consejo de la Magistratura de promover mayor transparencia y fomentar políticas de acceso a la información, dado que dan visibilidad a sus acciones de gobierno, permiten generar canales de participación ciudadana para ofrecer servicios de calidad y satisfacer las necesidades de los usuarios y brindar a los ciudadanos el instrumento más importante para el control de gestión, la información.

#### **4.1.2. Adquisiciones, servicios y mantenimiento**

Durante 2018 resulta vital continuar y profundizar el proceso de renovación del parque informático del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que propicia satisfacer las necesidades de este Poder Judicial a fin de adaptarse a la nueva realidad tecnológica y responder en forma más eficaz a las solicitudes de la población. Asimismo, promulga la celeridad y la eficiencia del sistema de prestación de justicia.

En particular, durante 2018 se prevé, entre otros, la adquisición de:

- Equipamiento de terminales All In One (AIO). Se pretende adquirir doscientas cincuenta (250.-) equipos AIO como parte del proyecto de renovación del parque informático de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Notebooks. Se pretende adquirir cien (100.-) notebooks, útiles para la tarea que desarrollan magistrados y funcionarios fuera de la oficina.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

- REDES MAN. En 2017 se avanzó notablemente en materia de innovación tecnológica a partir de la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, cabe explicar que la red de área metropolitana es una de alta velocidad (banda ancha) y da cobertura en un área geográfica extensa, proporcionando capacidad de integración de múltiples servicios mediante la transmisión de datos, voz y vídeo, sobre medios de transmisión tales como fibra óptica y par trenzado (MAN Bucle), la tecnología de pares de cobre se posiciona como la red más grande del mundo una excelente alternativa para la creación de redes metropolitanas.

- Balanceadores IP. Se trata de dispositivos de hardware que se pondrán al frente de un conjunto de servidores que atienden a determinadas aplicaciones a fin de balancear las solicitudes de los servidores. Esto es esencial en razón de que todas las implementaciones de este Poder Judicial pretenden tener alta disponibilidad, es decir funcionar en distintos lugares al mismo tiempo y evitar funcionamientos deficientes. Así, el hardware para alta disponibilidad se plantea como una solución integral de back-up con almacenamiento en distintos soportes. Esto se liga con la renovación y mantenimiento del Centro de Cómputos que se menciona en el Punto 4.1.3. de este Informe.

- Soportes de infraestructura de red, telefonía IP, servidores y storage.

- Switches para edificios del Poder Judicial. Se pretende la renovación de activos de red que tienen más de 7 años. Es de destacar que los mismos permiten conectar las computadoras y los sistemas telefónicos de los distintos Organismos.

- Ampliación de capacidad de almacenamiento de bases de datos, multimedia y ancho de banda de los enlaces.

- Cableado Estructurado para lograr un mejor funcionamiento del equipamiento y los servicios existentes y los nuevos a ser adquiridos.

- Mantenimiento de Hardware de terceros. Esto es una condición sine qua non

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

para el desarrollo de herramientas específicas que se requieren.

- Solución integral planificación de recursos de producción de bienes y servicios a ser utilizados por las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, Programación y Administración Contable y Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Unidad Móvil de Toma de Audiencias. Se prevé adquirir y equipar una camioneta con sistema de video conferencia y enlaces satelitales y demás complementos necesarios para poder proceder a la toma de audiencias en donde residan personas imposibilitadas de llegar a los tribunales.

- Entidad Certificante de Firma Digital Judicial. La pretensión de que este Poder Judicial en cabeza del Consejo de la Magistratura se convierta en entidad certificante se enmarca dentro de la búsqueda de garantizar su efectiva autonomía y avanzar en una justicia actual, expedita y eficaz.

Por otro lado, deben preverse las erogaciones presupuestarias necesarias para el mantenimiento de los equipamientos. En particular, se contempla:

- Mantenimiento de terminales de las All In One (AIO). El recambio del parque informático que se lleva adelante cada año implica prever el mantenimiento del equipamiento que se va adquiriendo. Ello, en el entendimiento de que se trata de inversiones y no de gastos.

- Mantenimiento Integral de Servidores y Storage Multimedia.

- Renovación y Mantenimiento de Centros de Cómputos.

- Mantenimiento de redes de cableado estructurado.

- Enlaces MAN. Durante 2018 y los años venideros deberá preverse el mantenimiento de los Enlaces MAN. Ello, contempla el mantenimiento preventivo, el ajuste y verificación de la direccionalidad y el control de potencia.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### 4.1.3. Software y Licencias de Software

Para acompañar la renovación del parque informático y la evolución tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta importante prever el software y las licencias de software que serán necesarias.

En particular, debe destacarse que las plataformas y software deben ser actualizados a fin de adecuarse a las herramientas específicas que se requieran para el normal y eficiente funcionamiento de este Poder Judicial. Ello, se potencia porque se posee licencias de terceros que deben ser actualizadas permanentemente.

Entre otras, se prevé la actualización y renovación de:

-Software para la Dirección General de Programación y Administración Contable (Tango).

-Software de Estadística SPSS

-Software de Licencias Microsoft.

-Sistema de Protección y Control de Navegación Web (PROXY)

-Licencias ORACLE PEOPLESOFT e HYPERION

-Sistemas de Estadísticas de Trámites Judiciales (Business Intelligence)

-Renovación de Licencias ADOBE

-Solución Gestor Documental

-Bases de Datos Oracle (IURIX + Tramix)

-Antivirus

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### 4.1.4. Capacitación para la implementación de la Tecnología

Resulta de vital importancia comprender que debe preverse la capacitación de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. En tal sentido, debe brindárseles todas las herramientas necesarias para que desde el núcleo se puedan obtener resultados. Es esta una inversión de suma importancia y no un gasto.

El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambios en las tecnologías que deben acompañarse para lograr su adaptación normativa y lograr el acompañamiento de los actores del Poder Judicial involucrados.

En este sentido puede advertirse que los poderes judiciales de todo el mundo, y de Argentina en particular, transitan un permanente y acelerado proceso de introducción de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), lo que lleva a la necesidad de estar constantemente actualizados y volcar dichas experiencias no solo en la infraestructura, sino también en la regulación normativa y su transmisión a los operadores humanos del sistema informático.

Vale decir que el desarrollo normativo y la adaptación de los nuevos procesos tecnológicos exigen participar activamente en todas las actividades que puedan significar una mejora en sus conocimientos. Ello así, toda vez que siendo un poder judicial joven debemos capitalizar la experiencia y el conocimiento de aquellos que administran justicia a lo largo de nuestro país y en el exterior y ampliar la visión hacia otras realidades e incorporar aquellos conocimientos que nos permitan consolidar y adoptar prácticas beneficiosas para nuestra Justicia local.

En consecuencia, durante 2018 se trabajará en el análisis de la información recabada y compilada que nos permita implementar los cambios positivos con el único objetivo de mejorar día a día la calidad del servicio de justicia. Ello, en el entendimiento de que la mejora de la gestión no sólo se construye desde la propia experiencia, sino que resultan sumamente valiosas aquellas vinculadas a la mejora en la gestión judicial



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

que nos aportan los poderes judiciales de otras jurisdicciones, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales.

Al mismo tiempo, es necesario compartir los avances y las experiencias recogidas organizando eventos propios.

De esta forma, deviene fundamental la interacción con los restantes Poderes Judiciales del país en las temáticas de innovación, como también con la región, para observar sus realidades y trabajar en conjunto para la implementación normativa de cualquier tecnología o proceso que resulte en un beneficio para la prestación del servicio de justicia.

En aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de la administración de Justicia de orden local, nacional o internacional, en el 2018 se estima conveniente la realización de jornadas con temáticas específicas de la competencia, que resulten valiosas para los objetivos de implementación y capacitación judicial de los sistemas informáticos.

Entonces, tanto para el desarrollo de los ítems abordados como para la adquisición, renovación o desarrollo de software y sobre todo para el crecimiento y explotación de las virtudes profesionales, se entiende que se deben prever las erogaciones presupuestarias necesarias para tales capacitaciones para que las nuevas tecnologías puedan nacer, avanzar y aplicarse desde el mismo Poder Judicial.

#### **4.2. La Seguridad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que resulta esencial mantener una fuerte política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, política que se refuerza año a año y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías en el 2018.

En particular, para 2018 se proyectan distintas medidas en materia de seguridad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A saber:

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

-Servicio de Seguridad Anual.

Cada edificio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con personal de seguridad en los ingresos.

En particular, corresponde destacar que este año se ha suscripto una nueva adenda al convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.

El precitado convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

Esta política de seguridad está acompañada de la implementación de botones anti pánico en todas las Salas de Audiencia y la provisión de seguridad privada permanente.

Adicionalmente, a través de la Comisión de Enlace, este Consejo de la Magistratura cuenta con la colaboración permanente de la Policía de la Ciudad.

-Convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A principios de 2016 se firmó el convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta forma, la Ciudad asume todas las funciones y facultades de seguridad en todas las materias no federales para ser ejercidas en el ámbito de la Ciudad Autónoma

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

de Buenos Aires.

Conjuntamente con la totalidad del personal, la Nación transfiere organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y/o de comunicación)

En virtud de lo dispuesto y a los fines de facilitar la comunicación y el intercambio de información necesario para llevar adelante la transferencia, la Nación y la Ciudad acordaron la creación de equipos de trabajo convocados por los Ministros de Seguridad de cada jurisdicción. Cada equipo de trabajo está liderado, en cada ámbito de jurisdicción, por un/a coordinador/a que actuará de nexo entre ambas partes y cuya designación será notificada de manera fehaciente a la otra parte. Cada equipo de trabajo funciona como un órgano transitorio de coordinación, seguimiento, elaboración y ejecución de un cronograma de transferencia bajo la órbita de cada Ministerio, mientras se extienda el plazo de transición y consolidación previsto en la cláusula quinta.

Cabe agregar que con el traspaso de la Policía Federal, se proyectan nuevos convenios para su participación en la seguridad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **-Mantenimiento de Sistemas Biométricos**

Se prevé el mantenimiento preventivo del sistema biométrico instalado en las distintas dependencias del Poder Judicial que contempla la reparación o cambio de dispositivos dañados, actualización y configuración de software, limpieza de lectores, cambio de baterías, configuración del sistema en general, reparación de cerraduras magnéticas.

#### **-Reparación y Puesta en Valor del Sistema Antincendios**

Resulta importante contemplar la verificación y análisis periódico de cada uno de los sistemas existentes en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin disponer las medidas necesarias para su óptimo funcionamiento,

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

las cuales implican la adquisición de centrales de alarma de detección contra incendio, recableado, terminales, sensores, entre otros elementos componentes de cada circuito de incendio de red húmeda (nichos, mangueras, tanques) o bien red seca activa y pasiva.

#### **-Sistema de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)**

Desde 2012 se puso en marcha una nueva política con la implementación de los CCTV en los distintos edificios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego, con la adquisición de equipamiento de seguridad específico (por ejemplo: arcos detectores de metales) se profundizó esa política.

Actualmente, los referidos CCTV se encuentran instalados en los todos los edificios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aquellos en los cuales se desempeña el área jurisdiccional.

Durante 2018 se realizará la verificación, instalación y configuración del estado general del Circuito Cerrado de Televisión, consistente en el reemplazo, calibración de red IP, limpieza de aparatos para su óptimo funcionamiento, verificación de red de tensión, estado de storage, entre otros. Cambio de cámaras DVR y NVR.

#### **-Mantenimiento Preventivo de Mantenedores del Sistema de Incendio**

Se prevé el mantenimiento preventivo y periódico de los sistemas de incendio, activos y pasivos, buscando anticiparse a eventuales fallas.

-Presurización de la escalera e iluminación de la sede sita en Bolívar 177.

-Presurización de la escalera del edificio ubicado en Beruti 3345.

-Presurización de la escalera de la seda ubicada en Suipacha 150.

-Sistemas de Control de Acceso Sedes Varias

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Durante 2018 se continuarán las obras de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso en las distintas sedes: cerraduras magnéticas, puestas cancel, molinetes, software de control de acceso para los edificios existentes y para las nuevas sedes.

-Colocación de Sensores Antincendios - Adquisición y Recambio de Mangueras Antincendios.

Se prevé la colocación de sensores antincendios en el marco de la ampliación de redes, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de distintos detectores antincendios en distintas sedes, así como el reemplazo de los existentes por estar dañados u obsoletos. A su vez, se colocarán en los edificios que no cuentan con dicho sistema.

-Audio evacuación

Se contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de audio evacuación en la totalidad de los edificios bajo la órbita de este Consejo de la Magistratura. Asimismo, se prevé la capacitación para los distintos responsables de área en materia de evacuación por edificio.

-Cableado de Enlace Interedificios - Implementación

Se prevé el comienzo de obra de cableado de enlace para la intercomunicación de edificios, así como el proceso para su implementación, a fin de centralizar la información recabada a la Sede de Roca 530.

-Adquisición de Scanners detectores para las distintas sedes, a fin de contar con un mayor control en materia de seguridad en cada una de las sedes.

-Adquisición de Arcos Detectores de Metales para las distintas sedes, a fin de contar con un mayor control en materia de seguridad en cada una de las sedes.

El objetivo es evitar el acceso al interior de personas con objetos que pueda

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

resultar peligrosos como armas blancas, armas de fuego, explosivos, etc.

#### **-Ampliación de Sistemas Biométricos**

Se contempla la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema biométrico integral de ingreso y apertura de puertas para las distintas sedes, así como su implementación en las sedes recientemente incluidas bajo la nómina.

#### **-Colocación de un Sistema Anti vandálico de Puertas**

Involucra la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de films antivandálicos y cerraduras del mismo tipo, en los ingresos vidriados a dependencias en edificios bajo la órbita del Consejo de la Magistratura.

#### **-Sistema de Incendio Sede ubicada en Suipacha 150**

Se prevé la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema completo de detección temprana de incendios para la sede de referencia, así como la capacitación en su uso.

#### **-Adquisición y colocación de bombas de agua y red de hidrantes para sede Beruti 3345**

Contempla la adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de bombas de agua y red hidrante alimentante del sistema antincendios de sede de referencia.

#### **-Sistemas de Comunicación de emergencia en edificios**

Se prevé la centralización de todo aviso y comunicación en materia de siniestros/emergencia en la totalidad de la red de edificios bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de modo tal de conocer en todo momento el estado y actuar con mayor celeridad en dicha materia.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **5. JORNADAS, CONVENIOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA JUSTICIA - CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS AGENTES DEL PODER JUDICIAL**

##### **5.1. Objetivos de la Capacitación**

La capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados es una de las herramientas centrales para afianzar nuestro sistema judicial y garantizar la mejor prestación del servicio de justicia.

Durante 2018, se realizará el seguimiento de jornadas, congresos y convenios que permitan el desarrollo de los agentes del Poder Judicial.

##### **5.2. Jornadas, Congresos y Convenios**

Con el objetivo de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de justicia de orden local, nacional o internacional se prevé realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a la vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con otros organismos.

Ello, en vista a promover todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento profesional y cultural de los magistrados, funcionarios y empleados pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

En particular, durante 2016 y 2017 se firmaron, entre otros, los Convenios con los organismos e instituciones y con el objeto que a continuación se detalla:

- Asociación de Defensa de los Consumidores y los Usuarios de la Argentina (ADECUA). Realizar acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a sus respectivos desarrollos institucionales.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Implementar

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

actividades, proyectos en conjunto, implementación coordinada de políticas públicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Elaborar un diagnóstico y una serie de recomendaciones con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad y en la provincia de Buenos Aires.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Cooperación y asistencia para desarrollar actividades y proyectos conjuntos tendientes a promover y articular acciones que fortalezcan los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo a garantizar el acceso a la justicia.

- Instituto Italo- Latino Americano. Colaboración y coordinación académica para el desarrollo de actividades vinculadas con el servicio de la administración de Justicia.

- Fundación convivir. Establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y técnico entre las partes, a fin de promover y fomentar acciones tendientes a brindar información, contención y acciones específicas, sumando al análisis y estudio de la problemática jurídica y social del acceso a la justicia para todos.

- Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán. Acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia en ambas jurisdicciones.

- Universidad Católica Argentina. Lograr un intercambio académico de capacitación, con relación al Posgrado en Comunicación Política e Institucional de la Escuela de Política y Gobierno.

- Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de justicia de las respectivas jurisdicciones.



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el

Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

- The Washington Center for Internships and Academic Seminars. Realizar acciones tendientes a fomentar la investigación, educación y capacitación de profesionales.

- Registro Nacional de las Personas. Establecer un marco jurídico para la articulación, implementación y ejecución de acciones, campañas, programas y proyectos, a desarrollar en forma conjunta, que permitan a los habitantes de la CABA la tramitación del documento nacional de identidad para su posterior procesamiento y emisión.

- Comuna 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prestación recíproca de tareas de colaboración y cooperación institucional.

- Comuna 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establecer las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuya a su respectivo desarrollo institucional.

- Centro de Estudios Jurídicos Latinoamericano de la Università Degli Studi di Roma. Desarrollar actividades vinculadas con el servicio de la administración de justicia, dirigido a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación- en relación al uso de las alcaldías ubicadas en la calle Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345 de la CABA.

- Municipalidad de Pilar. Regular el marco de cooperación y asistencia técnica tendiente al cumplimiento de todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, complementación recíproca, e intercambio de información, experiencias y conocimiento en materia de gobierno abierto, acceso a la información, datos abiertos y acceso a la Justicia.

- Universidad de Castilla- La Mancha- España. Desarrollo de actividades y

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

proyectos conjuntos.

- Agencia de Sistemas de Información de Jefatura de Gabinete de Ministros CABA. Procurar colaboración para avanzar en el mutuo fortalecimiento institucional en materia de Infraestructura y Servicios Tecnológicos y de Comunicaciones.

- Consejo Nacional de las Mujeres. Establecer un marco jurídico para la articulación, implementación y ejecución de acciones, campañas, programas y proyectos, a desarrollar en forma conjunta. Realizar intercambio de actividades de formación y capacitación; implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales orientados a incorporar la perspectiva de género; y toda otra que se considere de interés para cumplir los objetivos y fines.

Como se desprende del listado antes expuesto, el registro es amplio y durante el 2018 se promoverá la firma de nuevos Convenios, a la par que se promoverán jornadas con especial versación en las nuevas competencias que han sido y serán transferidas a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.3. Educación secundaria para adultos ¿ Programa "Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Durante el 2010 se iniciaron gestiones tendientes a la implementación de un Programa que fomentará la finalización de los estudios secundarios para los agentes que lo requirieran. Es así que, en concordancia con la normativa local que establece la obligatoriedad de la finalización del nivel medio, el Consejo de la Magistratura dispuso la implementación de un Programa de Educación para Adultos con el propósito de facilitar la culminación de estudios secundarios para los empleados e integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Educación de la Ciudad y se implementaron dos alternativas diferentes para la culminación de los estudios: Plan FINES y CENS, diseñados de acuerdo a las necesidades de los agentes. Los mismos se pusieron en marcha en 2011.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Debido al interés que despertó la propuesta y al alto grado de participación desde su creación, se prevé continuar con este Programa durante 2018.

#### **5.4. Acuerdo de Cooperación Educativa -Comisión Fulbright-**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comisión Fulbright de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina firmaron el 28 de septiembre de 2012 un acuerdo de cooperación educativa con el objeto de aportar al desarrollo, formación y capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad.

El acuerdo tiene por objeto la capacitación y especialización a nivel de estudios de posgrado y proyectos de investigación en universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones de formación. En este sentido se acordó la implementación durante 2013 de tres modalidades específicas de cooperación a través de las cuales funcionarios y magistrados del Poder Judicial porteño viajaron para cursar sus estudios de Master de Abogacía, realizar trabajos de investigación y asistir a Programas intensivos de formación y actualización en prestigiosas Universidades norteamericanas, que incluyen seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

En ese marco se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación en materia de Estudios de posgrado, Becas de investigación y Programas intensivos de formación y actualización.

A su vez, durante 2016 se comenzó a implementar la colección Fulbright- Consejo de la Magistratura, de la Editorial Jusbaire y se aprobó un nuevo Convenio para la asignación de becas cortas de estudio a trabajadores del Poder Judicial que se encuentren cursando estudios de grado.

En consecuencia, deberá preverse el gasto para hacer frente a las asignaciones de becas correspondientes al período 2018.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### 5.5. Responsabilidad Social en la Justicia

A fines de diciembre de 2012 se suscribieron dos convenios con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en temas relacionados con la Responsabilidad Social, la Gerencia Social, el capital social y los procesos de planificación, dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica vigente

De esta forma el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires encaró en forma sustentable un programa de Responsabilidad Social sobre la base de los antecedentes y la nutrida experiencia que lo han colocado a la vanguardia en numerosos proyectos relacionados a la gestión del servicio de justicia y la planificación estratégica en el sector público.

El Programa de Responsabilidad Social en la Justicia ha merecido el reconocimiento de la Red Iberoamericana de Universidades por la Responsabilidad Social (REDUNIRSE) que agrupa a más de 250 casas de altos estudios, que la calificó como "iniciativa pionera e innovadora" y ha sido expuesto, hasta el momento, en siete Congresos Internacionales en la materia, tanto en el país como en el exterior, y es caso de estudio en las aulas universitarias de grado y posgrado.

Mediante el concepto de Responsabilidad Social se reforzó el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el ambiente, en la gestión y la toma de decisiones estratégicas, apuntando a una forma íntegra y comprometida de administración.

En 2015, el Consejo de la Magistratura aprobó la adhesión al Pacto Global de Naciones Unidas y en consecuencia participó como miembro activo en la 5ª Asamblea Nacional de la Red Argentina del Pacto Global donde se le otorgó un reconocimiento como nueva organización adherente.

Respecto a su funcionamiento, el Programa de Responsabilidad Social se desarrolla transversalmente desde tres ejes:

#### 1. La Responsabilidad Social en el ejercicio de la Justicia

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En este eje se trabaja la forma en que las decisiones, dictámenes y resoluciones judiciales se fundan en valores y principios que guían a al Poder Judicial.

Durante 2016 se realizó un Ciclo Especial de cuatro Conferencias bajo el título "Responsabilidad Social en un mundo turbulento: Implicancias para la Justicia" a cargo del Dr. Bernardo Kliksberg y sobre la base de estas conferencias la Editorial Jusbaire editó un libro homónimo presentado en 2017 en la 43ª Feria Internacional del Libro.

En virtud del éxito de estas actividades, para 2018 se prevé realizar un nuevo ciclo.

#### **2.La Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial**

La gestión de la responsabilidad social se articula sobre el eje del concepto de ciudadanía corporativa y esta se sustenta en la idea de que las organizaciones tienen derechos pero también deberes. Estos deberes abarcan no sólo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sino comportamientos de tipo proactivo, a través de la inversión social.

En consecuencia, se contempla el cumplimiento de las leyes y regulaciones y podría implicar una actuación previsoras y responsable sobre los integrantes de la organización, el ambiente y la comunidad influida por sus acciones.

De este modo, cuando se refiere a una administración socialmente responsable, lo que se espera es un conjunto integrado y sistemático de estrategias, políticas, programas y acciones, que involucren todos los aspectos de la organización.

Durante 2018, se continuará trabajando en las acciones derivadas de la adhesión del Consejo de la Magistratura al Pacto Global de Naciones Unidas.

#### **3. Las prácticas de Voluntariado y el fomento del emprendedorismo social**

A través de este eje se propone la participación activa de los integrantes del Poder

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Judicial de la Ciudad en el desarrollo y organización de acciones colectivas que se traduzcan en un beneficio para toda la comunidad, con la necesidad de incluir y rejerarquizar valores tales como la solidaridad, la asociatividad, la confianza interpersonal, la ética, la consciencia cívica y los valores predominantes de una sociedad, de manera que a través de estos elementos puedan formularse políticas activas de desarrollo sustentable, participativo y equitativo.

Así se promovieron desde el Consejo de la Magistratura diversas acciones de voluntariado corporativo y fomento del emprendedorismo social. En particular, durante 2017 se incorporaron nuevas organizaciones a la propuesta de Voluntariado en la Justicia y se prevé incrementar aún más las mismas para el próximo año.

#### **6.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA y APOYO A LA JURISDICCIÓN**

Conforme lo establece la Ley 31, una de las Comisiones permanentes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica cuyas funciones son:

-Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.

-Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

-Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas.

-Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad.

-Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

-Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.

En orden a dar cumplimiento a lo expuesto, se contemplan tres ejes de trabajo para desarrollar en 2018. A saber:

1) Plan Integral de Acceso a la Justicia; 2) Convenios y 3) Planificación, Diseño, Organización y Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Eventos y Ferias.

#### 6.1. Plan Integral de Acceso a la Justicia

En el marco de un Plan Integral de Acceso a la Justicia, el Consejo de la Magistratura se ocupa de:

- Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

- Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema Judicial de la Ciudad.

- Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la Justicia.

De conformidad con estas atribuciones se proyectó un Plan Integral de Acceso de Acceso a la Justicia basado en la concepción de que el acceso a la Justicia es un derecho humano básico que requiere de acciones concretas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de derechos. Desde esta perspectiva, el acceso a la Justicia supone conducir acciones que permitan a las personas obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas, sea dentro de un proceso judicial o a través de medios extrajudiciales.

El proyecto del Plan tiene por objetivo integrar las acciones que los distintos programas y proyectos del Consejo de la Magistratura desarrollen en términos de

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

acceso a la Justicia. En particular, durante 2018 se seguirán cuatro líneas de acción.

En primer lugar, se atenderá la cuestión del acceso a la justicia de los sectores más vulnerables a partir de un programa de acceso comunitario a la justicia. Durante 2018 se intensificarán las acciones a partir de la diversificación de la inserción territorial y el desarrollo de nuevos programas bajo las directrices de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad establecidas en la XIV Cumbre Judicial.

Una segunda línea de acción se engloba bajo la idea de difusión y comunicación del Poder Judicial. En esta línea se enmarcan los programas "La Justicia y vos" y "Tu justicia en la Ciudad" que pretenden establecer una línea comunicación gráfica y de contenidos común a todos los programas y que contenga la suficiente versatilidad para los diferentes públicos a los que se comunica.

En tercer lugar, se hará hincapié en la asociación estratégica con actores gubernamentales y universidades para establecer las condiciones que permitan proveer patrocinio jurídico. En este marco se prevé la celebración de diversos convenios marco y específicos para conformar los equipos multidisciplinarios de la asistencia jurídica integral que se propone implementar.

Por último, se fomentará el desarrollo de plataformas digitales que permitan agilizar la interacción entre ciudadanos, profesionales de la justicia, el Consejo de la magistratura y la jurisdicción.

#### **6.2. Convenios**

El Consejo de la Magistratura entiende que es vital promover la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

En tal sentido, y en cumplimiento de la Ley 31, tiene entre sus prioridades



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional, diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura y coordinar sus actividades con instituciones universitarias.

En orden a dar cumplimiento a sus funciones, cada año se firman diversos convenios de cooperación con diversas Instituciones nacionales y extranjeras destinados a desarrollar actividades de enriquecimiento cultural y profesional de los agentes del Poder Judicial y afianzar las relaciones institucionales con otros organismos. Dichos convenios revisten gran importancia para el fortalecimiento del poder judicial y la mejora en la calidad de sus servicios.

#### **6.3. Planificación, Diseño, Organización y Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Eventos y Ferias**

El Consejo de la Magistratura tiene como uno de sus objetivos primordiales, promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los sujetos pertenecientes al organismo y a todo el Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional se prevé realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a su vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura con otros organismos.

#### **6.4. Ejes Transversales**

En función del crecimiento y la expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, resulta importante fomentar una estrategia de difusión y divulgación de sus actividades e información institucional.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En consecuencia se torna necesario promover y prever recursos para la producción de material informativo y de difusión de las actividades con el objetivo de profundizar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y de ese modo facilitar el acceso a la Justicia. Ello en el entendimiento de que sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni la participación social, condiciones esenciales para la consolidación del sistema democrático, representativo, republicano y federal.

En conjunto con lo antedicho, durante 2018 se realizarán otras acciones para facilitar la comunicación institucional con organismos y actores relevantes para la consolidación de la autonomía en materia jurisdiccional, en el ámbito nacional y de la Ciudad.

En particular, se prevé la generación de contenidos multimedia con el objeto de propender tanto al acceso a la justicia como a la participación ciudadana. Para ello se contemplan acciones tendientes a la producción de material impreso y audiovisual institucional que dé soporte a programas complementarios de difusión de la Justicia. También se planifica la difusión de material audiovisual elaborado durante el año en curso como así también la producción de nuevos contenidos digitales, radiales y audiovisuales que puedan ser emitidos por ciclos en emisoras y canales de televisión con cobertura en la Ciudad de Buenos Aires, y que sirvan como canal de conocimiento de las herramientas que dispone el vecino de la Ciudad

Por último, se proyecta la realización de actividades y programas que promuevan la generación de herramientas que garanticen la transparencia del sistema judicial. Entre ellas estudios que permitan el conocimiento al detalle que la situación existente sobre el particular, la generación de estadísticas, el análisis de fortalezas y debilidades en la materia.

#### **6.5. Apoyo a la Jurisdicción**

Año a año se pretende mejorar en la prestación de servicios de apoyo a la Jurisdicción, a otros organismos y al público en general. Ello implica elaborar y ejecutar distintas medidas.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el

Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En tal sentido, se supervisa, entre otros, el funcionamiento del Archivo General del Poder Judicial, las áreas de Biblioteca y Jurisprudencia, el Depósito del Poder Judicial, los centros de Fotocopiado y la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención del Ciudadano.

Por otro lado, reviste especial atención el avance en temas de medicina forense. En consecuencia, periódicamente se emiten informes, dictámenes médico-legales y se brinda asistencia técnica a los órganos de la administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se realizan investigaciones en el campo de la patología forense y de las prácticas tanatológicas requeridas por los órganos jurisdiccionales.

De esta forma se procede a la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales, se emiten dictámenes sobre las causas de las muertes acorde a lo notificado en el marco de actuaciones judiciales y se brinda la asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos que se encuentren a disposición judicial durante sus estudios en las sedes del presente Servicio de Medicina Legal, y cuantas otras funciones establezca la legislación aplicable.

Así, se brinda la asistencia técnica que les sea requerida por los órganos de la Administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las materias de su disciplina profesional y con sujeción a lo establecido en las leyes procesales y se emiten dictámenes en el marco de actuaciones judiciales.

En consecuencia, se presta colaboración en el marco de lo que resulte inherente a su función, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como con otros órganos públicos, siempre y cuando ello se derive de Convenios o Acuerdos adoptados al efecto entre el interesado y el Consejo de la Magistratura.

Renglón aparte merece la supervisión del laboratorio informático forense del Poder Judicial que involucra la incorporación de equipamiento de nueva generación para estar a la altura de los avances tecnológicos que acompañan la tarea diaria.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el

Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

A su turno, todos los años también se lleva el registro de los inscriptos como peritos auxiliares de la justicia, se controla la inscripción y conforma la lista acorde al Reglamento General de Organización y funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, en la búsqueda de fomentar la especificidad necesaria para un mejor desarrollo de las tareas.

Finalmente, ocupa un lugar primordial el Patronato de Liberados que actúa como organismo de control del procesado con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas por el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal entendimiento, asiste y orienta a las personas liberadas para posibilitar su reinserción en la sociedad y planifica las acciones relacionadas con la ejecución de las penas y las reglas de conducta de conformidad con el Código Penal de la Nación y con la ley N° 24.660.

En consecuencia, con el objetivo de dar acabado cumplimiento a estas metas, el Consejo de la Magistratura convoca a profesionales externos de distintas especialidades conforme los pedidos realizados por la jurisdicción. Adicionalmente se espera avanzar en la firma de convenios específicos con distintos órganos locales y nacionales.

Durante 2018 se profundizará el apoyo a la jurisdicción con principal hincapié en las inminentes transferencias de competencias al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **7. CONSOLIDAR EL ACCESO A LA JUSTICIA**

El sistema de justicia ha evolucionado año tras año con el propósito de proporcionar a los ciudadanos un conocimiento pleno de los derechos y de las herramientas existentes en nuestro sistema que les permitan la reivindicación de aquellos que han sido en cierta medida vulnerados.

Es así que el diseño y desarrollo de las instituciones cumple un rol fundamental para garantizar un acceso igualitario a la justicia.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En la inteligencia de facilitar el acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de dar a conocer, promocionar y difundir la estructura, composición, actividades y servicios de este Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura fijó para el 2018 una serie de actividades institucionales para hacer realidad estos propósitos.

Lo antedicho se enmarca en distintos ejes que se enumeran a continuación:

#### **7.1. El conocimiento de la Justicia**

Entre las barreras que impiden el acceso al sistema de impartición de Justicia se encuentra, precisamente, el desconocimiento del derecho. Es responsabilidad del Estado una difusión sistemática de derechos para brindar orientación jurídica y engendrar confianza en el sistema jurídico.

El mayor de los obstáculos atañe a las posibilidades socio-económicas del ciudadano para auto-solventar toda necesidad de orientación y asesoramiento jurídico.

En este sentido, actualmente ha quedado en evidencia que el solo funcionamiento de tribunales que impartan Justicia en forma gratuita no basta para el ejercicio efectivo del derecho a la Justicia de la población.

Es obligación del Estado mancomunar esfuerzos con organizaciones no gubernamentales con el fin de llevar adelante un proceso de inserción social y de ampliación de los canales de acceso a la Justicia para todos los ciudadanos y priorizando las situaciones de mayor riesgo, vulnerabilidad y urgencia, con el objetivo de otorgar a cada uno de los habitantes la posibilidad de utilizar la Justicia como herramienta de desarrollo, cambio y de búsqueda de la igualdad social.

##### **7.1.1. Plan de Gobierno Abierto**

El Plan de Gobierno Abierto iniciado en 2016 fue profundizado en 2017 y se consolidará y expandirá durante 2018.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En dicho plan se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la mayor transparencia de gestión, permitir el acceso total a la información, fortaleciendo los canales de participación ciudadana y con el único propósito de consolidar una Administración de Justicia aún más transparente, accesible y receptiva.

El proyecto consiste en la implementación de los cuatro principios de Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's).

Muestra de lo antedicho fue la creación de un portal web denominado "JusBaires Abierto" que permite dar a conocer las acciones que lleva adelante el Poder Judicial porteño. Mediante esta herramienta se ordena, visualiza y actualiza la información que produce y releva el órgano judicial, para hacerla más accesible a la sociedad.

A modo de ejemplo, entre otra información, se publican el presupuesto aprobado y ejecutado; las compras y contrataciones; las remuneraciones de los jueces, consejeros y funcionarios; los convenios con otros organismos; el orden del día y las filmaciones de los Plenarios de Consejeros -se pretende difundir las sesiones en vivo-; los informes de gestión; la información vinculada a los concursos y material relativo a los fallos de los Jueces.

A su vez, el proyecto incluye la utilización de redes sociales y otros instrumentos para mejorar el acceso a la información.

#### **7.1.2. Puestos de Orientación**

La instalación de Puestos de Orientación iniciada antaño ha promovido una mejora sustancial en materia de acceso a la Justicia y durante 2018 se mantendrán y ampliarán.

En particular, se prevé instalar nuevos Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los edificios de los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad, para orientar e informar al ciudadano sobre cuestiones de trámite judicial o extrajudicial.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Conexamente, se prevé la creación de un "Stand Institucional Portátil" para su colocación en eventos y puntos estratégicos de la Ciudad a los fines de informar y orientar al público.

#### **7.2. La Difusión de la Justicia**

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura entiende que fomentar que los actos de gobierno sean conocidos por el pueblo es una obligación que se traduce en una garantía de la forma democrática y republicana de gobierno. En particular, asegura transparencia y la posibilidad de control por parte del pueblo.

A mayor abundamiento, la difusión de la justicia promueve el conocimiento y el mejor y más eficaz acceso por parte de los ciudadanos.

En otro orden de ideas, año a año este Consejo de la Magistratura pretende ampliar dotación de herramientas indispensables y plurales al Poder Judicial de la Ciudad para fortalecer las instituciones. Ello, implica abrirse a la comunidad y efectivizar a la justicia como un medio de solución de los conflictos sociales cada vez más accesible a los ciudadanos.

#### **6.2.1. Revista Pensar Jusbairens**

En 2014 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentó "pensar JUSBAIRES", la primera publicación del Poder Judicial porteño, en sus versiones digital y gráfica.

Se trata de una revista periódica que forma parte del esfuerzo creativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir un espacio en la doctrina jurídica sobre el derecho público de la ciudad y la proyección de su

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

autonomía.

El título elegido "pensar JUSBAIRES" muestra el eje alrededor del cual orbitan los temas, las ideas, los fallos, los proyectos, las interpretaciones, los debates, las opiniones, los documentos, los análisis y las investigaciones. Propone a su vez, preguntarse por la formación de las generaciones venideras, ante la velocidad de los cambios en el mundo y la vulnerabilidad de normas y procedimientos obsoletos.

El desarrollo de la revista constituye un logro posible gracias al trabajo mancomunado de todos los integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, que se fija y planifica objetivos y los transforma en realidad y refleja un espacio plural de ideas que brinda a la ciudad un lugar para expresar el pensar jurídico y para reflexionar sobre las instituciones.

En razón de ello, habrá de preverse la erogación presupuestaria correspondiente para el desarrollo, publicación y difusión de los ejemplares de la Revista durante el 2018.





## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### 7.2.2. Editorial Jusbaire

Tal como se mencionó anteriormente, en 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaire" que tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación.

De esta forma, facilita el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, lo que propaga el acceso de los ciudadanos a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Es necesario destacar que el desarrollo de la plataforma web a través de [ww.editorial.jusbaire.gov.ar](http://ww.editorial.jusbaire.gov.ar) permite un fácil acceso y procedimiento de descarga de los libros digitales en forma gratuita, cumpliendo con la finalidad de brindar un servicio para difundir las fuentes del derecho, acercar la Justicia a los vecinos y contribuir a una sociedad más plural y democrática.

Asimismo, a fin de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público y calidad académica y rigor científico, se conformó un Consejo Editorial representado por el Presidente de este Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo, invitando asimismo para su integración al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los Titulares de las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se puso en marcha la centralización en la Editorial Jusbaire de todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

En atención a lo expuesto, deberá efectuarse la previsión presupuestaria correspondiente para poder hacer frente a las distintas ediciones y publicaciones de libros.

#### **7.2.3. Feria del Libro de Buenos Aires y Feria del Libro Infantil y Juvenil**

En línea con una política que tiene como eje fundamental el diseño, elaboración y difusión de los instrumentos y de las acciones que mejor contribuyan a la divulgación de la estructura, de las funciones, de las competencias, de los servicios y de las actividades de la Justicia local. También, se efectúan aquellas tendientes a difundir información acerca de los derechos de los ciudadanos, los medios y herramientas legales para garantizarlos.

En este marco, se resolvió participar activamente en todas aquellas actividades que convoquen gran afluencia de público de manera tal de lograr un canal directo de comunicación entre los habitantes y todos los organismos que componen nuestro Poder Judicial local, a saber: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal, Defensoría General y Ministerio Público Tutelar.

De esta forma, en la búsqueda del fortalecimiento institucional y la planificación estratégica, a partir del 2012 y durante 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se decidió que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participe en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

Asimismo, a partir de 2014 este Consejo de la Magistratura decidió participar en la Feria del Libro Infantil y Juvenil mediante el desarrollo de actividades acordes al público asistente a la misma. Ello involucró, entre otras la realización del Programa "Un cuento Justo para niños y niñas", actividades lúdicas y el desarrollo de diferentes actividades de difusión que pongan de relieve los valores de la justicia y los derechos del niño.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

En línea con lo antes expuesto, en 2018 se propone multiplicar las actividades de difusión de nuestra justicia teniendo como eje la utilización de herramientas tecnológicas que hagan más atractiva nuestra propuesta y convoquen mayor cantidad de público. A tal fin, se buscará superar los objetivos alcanzados, difundir nuestra justicia local en el stand institucional a mayor cantidad de visitantes posible y diseñar múltiples actividades interactuando con todas las áreas afines de nuestro Consejo y con el resto de los organismos del Poder Judicial.

Corresponde reiterar que la participación del Consejo de la Magistratura en estas actividades comprende la instalación de un stand como así también la distribución de distintos productos para distribuir a la población y dar a publicidad nuestro Poder Judicial: afiches y folletos informativos; pins, bolsas y lapiceras institucionales; compilaciones normativas en formato digital e impresas; constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

Todo ello comprende el trabajo coordinado entre las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en cuanto a las previsiones necesarias, al armado de las contrataciones correspondientes y al compromiso de todos los agentes a cargo de transmitir y atender las consultas de los visitantes de los stands.

#### **7.3. El Acceso Garantizado - Género y Discapacidad**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial, en especial, han estado a la vanguardia en cuanto al reconocimiento de nuevos derechos que reflejaban claras demandas sociales que la Constitución ha institucionalizado.

Este Consejo de la Magistratura fue materializando esas cuestiones, ya sea aplicando la ley estrictamente, creando oficinas para seguir los temas específicos e incorporando al frente de estas nuevas estructuras a profesionales de larga trayectoria e idoneidad en sus respectivas materias.

##### **7.3.1. Observatorio de Género**

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que debemos

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

comprometernos a consolidar la igualdad de género como concepto marco fundamental.

El Observatorio de Género responde a la necesidad del Poder Judicial de la Ciudad de disponer de un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis de la justicia local y de sus prácticas en lo relativo a la igualdad entre los géneros que, asimismo, propiciara iniciativas para asegurar y promover la igualdad.

El Observatorio de Género en la Justicia es un espacio de investigación, diagnóstico e incidencia que propicia iniciativas orientadas a promover la igualdad entre los géneros y el pleno respeto a la diversidad sexual. Su objetivo es contribuir a visibilizar, prevenir, abordar y erradicar la discriminación basada en género, identidad de género y orientación sexual en la justicia local. En tal sentido desarrollan investigaciones, capacitaciones, consultorías técnicas y actividades difusión.

Respecto de las investigaciones, durante 2017 se elaboró el informe final del estudio cualitativo sobre acceso a la justicia de personas trans iniciado en 2015. Asimismo, se desarrolló el trabajo bibliográfico y de campo correspondiente a la investigación jurídica realizada mancomunadamente con el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, centrada en el análisis del tratamiento que realizan la justicia de la CABA y su par de la provincia respecto de los casos de violencia de género que reciben.

Paralelamente, se continuaron desarrollando actividades de investigación relativas a las experiencias institucionales de intervención para la prevención y tratamiento de la violencia laboral. En dicho marco se trabajó en la elaboración de publicaciones en conjunto con la Defensoría del Pueblo de la CABA. Las mismas dan cuenta de las conclusiones de la actividad colaborativa llevada a cabo con esa institución en materia de desarrollo de capacidades organizacionales para la prevención y tratamiento de la violencia institucional, así como de los avances observados en la adopción de respuestas institucionales.

Para 2018 se prevé la continuidad de los estudios basados en la recopilación y sistematización de jurisprudencia y estadísticas del Poder Judicial acerca de temáticas

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

de interés para el trabajo del Observatorio. También está previsto culminar la investigación sobre el tratamiento de los casos de violencia de género en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires, elaborar nuevos proyectos de investigación impulsados desde la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual, y otorgarle continuidad a las líneas de investigación ligadas con las políticas judiciales de género y con la violencia laboral.

En lo referido a actividades de capacitación, desde 2013 se desarrolla el Programa Género y Derecho co-organizado junto con el Centro de Formación Judicial dirigido a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial local y de otras jurisdicciones. Se incluyeron temáticas propuestas en las ediciones anteriores y que refieren a debates contemporáneos y asuntos de relevancia para la jurisdicción: no pago de alimentos y violencia patrimonial contra mujeres y niñas/os; una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial de la Nación; género, vivienda y violencia doméstica; género y violencia en el empleo público; el diseño como tecnología de género, atención a víctimas de violencia por identidad de género y acciones afirmativas para grupos desaventajados. En el marco de este Programa también se realiza la capacitación en Género y Justicia para integrantes de la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina, a las que se les ofrece un encuentro mensual de capacitación a cargo de especialistas en diversas temáticas: ley de identidad de género, falso SAP, protocolo para juzgar con perspectiva de género, entre otros.

A su turno, se realizan consultorías técnicas y actividades de difusión que involucran la elaboración de Boletines del Observatorio de Género en la Justicia que contiene artículos escritos por especialistas, referencias sobre sentencias novedosas en temáticas de género y diversidad sexual, reseñas de publicaciones relevantes sobre género, sexualidad y derecho, entre otra información de interés para operadoras y operadores de la justicia y el derecho.

En esta línea, para 2018 se prevé la publicación de los resultados de la investigación sobre acceso a la Justicia de personas trans, con un análisis especializado y recomendaciones para el sistema de administración de Justicia; la difusión de los resultados de la investigación sobre tratamiento de la violencia de género y la difusión de la guía para operadores/as de la justicia elaborada por la

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Oficina de Identidad de Género, tanto en forma impresa como a través de una aplicación para teléfono celular. Asimismo, se contempla la elaboración de trípticos temáticos y de una recopilación de los dictámenes realizados por el Observatorio.

De esta forma, la propuesta de trabajo para 2018 busca profundizar este logro colectivo de mejor acceso a la justicia y mayor equidad de género en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, respondiendo al compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad con la vecindad.

#### **7.3.2. Personas con Discapacidad (PCD)**

Nuestra Constitución Nacional reformada en 1994 establece en el inciso 23 del artículo 75 la denominada "cláusula del progreso" que garantiza el real ejercicio de los derechos reconocidos por las leyes. Ello, puesto que pone en cabeza del Congreso la obligación de "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad". De esta forma complementa la igualdad formal establecida en el artículo 16.

A su vez, en el plano internacional, cabe poner de resalto el Programa de Acción Mundial para los Impedidos de 1981, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Discapacitadas aprobada en 1988 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que como se dijo anteriormente fue aprobada en 2006.

Respecto a esta última Convención -que tal como lo dispone el inciso 22 del artículo 75 de la suprema ley reviste rango constitucional- corresponde destacar que reivindica principios entre los que se encuentran: dignidad inherente, no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana, igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad entre el hombre y la mujer, y respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y su

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

derecho a preservar su identidad.

En tal sentido, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma no puede dejar de promover acciones para el cumplimiento de la manda legal y fomentar la integración plena de las Personas con Discapacidad. Ello, involucra tanto el acceso al empleo público como también el acceso a la justicia.

#### **7.4. Coordinación de Políticas Judiciales**

##### **7.4.1. Participación de la Ciudadanía**

Durante 2018 se planean distintas actividades que fomenten la participación ciudadana como forma de alentar el conocimiento y acceso a la Justicia. A saber:

##### **7.4.1.1. Concurso de Cortometrajes**

Se busca promover la creación de cortometrajes sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos, premiar miradas creativas sobre un tema de interés público, difundir los cortometrajes ganadores y reflejar la capacidad de respuesta del Poder Judicial de la Ciudad, como administrador de la justicia en la sociedad.

##### **7.4.1.2. Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA**

Se realizará un concurso fotográfico cuyo objetivo es contribuir a un acercamiento entre el Poder Judicial, la comunidad artística y la sociedad, proponiendo un diálogo colectivo sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

##### **7.4.1.3. Difusión Spots institucionales**

Se pondrá en marcha una campaña para la difusión de cuatro spots institucionales animados con el objeto de descentralizar la promoción institucional y llegar a la mayor cantidad de vecinos. La elaboración de los mismos obedece a la participación en la Feria Internacional del Libro y a la única línea gratuita como servicio de información y orientación del Poder Judicial de la CABA a través del 0800-122-JUSBAIRES (5872).

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se propone su difusión en la página oficial de Facebook perteneciente al Consejo de la Magistratura.

#### **7.4.1.4. Programa "Un Cuento Justo para niños y niñas"**

Se contempla la realización de una nueva convocatoria para "Un cuento Justo para niños y niñas" que tiene previsto su lanzamiento durante el comienzo del 2018. La iniciativa propone que los vecinos de la ciudad envíen narraciones en lenguaje amigable para niños y niñas de entre 5 a 8 años sobre derechos y garantías constitucionales elementales. La difusión del material se realizará en comedores, barrios vulnerables y durante la Feria Internacional del Libro, cumpliendo un rol importante al fomentar el valor de "Justicia" en ciudadanos de temprana edad.

#### **7.4.2. Gestión Judicial**

Durante 2018, también se prevé la realización de distintos proyectos enfocados al fortalecimiento del modelo de gestión judicial local. En particular, se contemplan los siguientes:

**7.4.2.1. Visita de magistrados y funcionarios a jurisdicciones avanzadas en el desarrollo de sistemas profesionales de gestión judicial**

Se buscará profundizar los conocimientos de gestión a través del conocimiento e intercambio de experiencias en los sistemas judiciales que se encuentran avanzados en este sentido, buscando incorporar herramientas que sean útiles para la modernización del sistema local y la resolución de los problemas de organización y gestión que plantea la coordinación interinstitucional en un sistema acusatorio por audiencias públicas.

Los destinos proyectados para el intercambio propuesto son el Tribunal Superior de Nueva York (tribunal que opera con 33 salas de audiencias públicas y una afluencia de público de 2000 personas diarias); el Poder Judicial de Monterrey, Estado de Nuevo León, México (sistema que ha avanzado en la oralidad también en materias no penales); el Poder Judicial con asiento en la localidad de Esquel, Provincia de Chubut



## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2018/2020 y el  
Presupuesto del año 2018

### **Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

(pionera en gestión judicial de sistemas oralizados); el Poder Judicial con asiento en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe (ciudad con altos índices de conflictividad grave que ha incorporado el sistema acusatorio por audiencias y modernos sistemas de gestión y organización judicial); y el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén (que también se ha incorporado a las reformas acusatorias con oralidad masiva, gestión judicial profesional y juicio por jurados).

7.4.2.2. "Workshop" sobre las Nuevas Oficinas de Gestión Judicial como herramientas de modernización y transparencia del sistema judicial.

Se realizará una jornada de conferencias con distintos expositores de sistemas judiciales provinciales, y taller a realizarse bajo la dirección de un experto en manejo de casos del Tribunal Superior de Nueva York. Tiene como objeto sacar algunas conclusiones preliminares sobre cuáles podrían ser las estructuras de oficinas más eficaces en nuestro país; cuáles son los requerimientos organizacionales y administrativos que exige un sistema por audiencias; qué tipo de rol tienen los funcionarios a cargo de la gestión; cuáles son los desafíos de coordinación de los nuevos sistemas; y qué formas de comunicación y dinámica se necesitan desde las nuevas oficinas judiciales para fortalecer un vínculo con la comunidad.

#### 7.4.3. Estudios de Campo e Investigaciones

En virtud del avance en el proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta imprescindible realizar estudios de campo e investigaciones para contar con información que permita dimensionar los caudales de causas y carga de trabajo que requerirán las nuevas competencias transferidas del ámbito nacional. Dichos trabajos requerirán las contrataciones de servicios, personales y materiales.

Paralelamente, durante 2018 se prevé realizar un estudio sobre la Violencia Doméstica. En particular, se trata de un estudio de campo e investigación sobre las condiciones y prevalencia de los casos de violencia doméstica en las causas penales y contravencionales que se tratan en el ámbito de este Poder Judicial.

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdiccion					11	12	13	14	15	21	22	TOTAL
Subjurisdiccion					Tesoro	Recursos	Recursos con	Transferencias	Transferencias	Financiamiento	Financiamiento	
Entidad					de la	Propios	Afectación	Afectadas	Internas	Interno	Externo	
Unidad Ejecutora					Ciudad		Especifica					
Programa												
Subprograma												
7					<b>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b>	<b>4.101.714.318</b>	<b>0</b>	<b>25.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.126.714.318</b>
7	0	0	51		<b>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b>	<b>4.101.714.318</b>	<b>0</b>	<b>25.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.126.714.318</b>
7	0	0	51	16	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	967.281.502	0	25.000.000	0	0	0	992.281.502
7	0	0	51	16	0 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	869.726.605	0	25.000.000	0	0	0	894.726.605
7	0	0	51	16	2 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL	97.554.897	0	0	0	0	0	97.554.897
7	0	0	51	17	JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA	1.139.256.199	0	0	0	0	0	1.139.256.199
7	0	0	51	18	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	918.289.808	0	0	0	0	0	918.289.808
7	0	0	51	18	0 JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	897.784.684	0	0	0	0	0	897.784.684
7	0	0	51	18	1 OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA	20.505.124	0	0	0	0	0	20.505.124
7	0	0	51	19	METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VE	91.132.112	0	0	0	0	0	91.132.112
7	0	0	51	20	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL	985.754.697	0	0	0	0	0	985.754.697

**ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PUBLICAS 2018 -2020**

Jur	Og	UE	Pg	Sg	Py	Ac	Ob	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
7								CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
7	7							CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
7	7	51						CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
7	7	51	16					ACT.ESP.DEL CONS.DE LA MAGIST.		
7	7	51	16	0	1			OBRAS EN CONSEJO DE LA MAG		
7	7	51	16	0	1	0	51	EDIFICIO BERUTTI	907.0.5.METRO CUADRADO	2.000
7	7	51	16	0	1	0	52	EDIFICIO BEAZLEY	907.0.5.METRO CUADRADO	1.000
7	7	51	16	0	1	0	53	EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN	907.0.5.METRO CUADRADO	600
7	7	51	16	0	1	0	56	EDIFICIO TACUARI 138	907.0.5.METRO CUADRADO	25
7	7	51	16	0	1	0	57	EDIFICIO JULIO A. ROCA	907.0.5.METRO CUADRADO	800
7	7	51	16	0	1	0	58	EDIFICIO BOLIVAR 177	907.0.5.METRO CUADRADO	560
7	7	51	16	0	1	0	62	OBRA EDIFICIO LIBERTAD 1042	907.0.5.METRO CUADRADO	1.200

**ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdiccion						TOTAL
Subjurisdiccion						
Entidad						
Unidad Ejecutora						
Programa						
Subprograma						
<u>7</u>						
<b>7</b>					<b>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b>	<b>4.126.714.318</b>
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>		<b>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</b>	<b>4.126.714.318</b>
7	0	0	51	16	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	992.281.502
7	0	0	51	16	0 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	894.726.605
7	0	0	51	16	2 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL	97.554.897
7	0	0	51	17	JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA	1.139.256.199
7	0	0	51	18	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	918.289.808
7	0	0	51	18	0 JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	897.784.684
7	0	0	51	18	1 OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA	20.505.124
7	0	0	51	19	METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VE	91.132.112
7	0	0	51	20	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL	985.754.697

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 1 que, en concordancia con el principio federal establecido en la Constitución Nacional, sus instituciones autónomas se organizan como democracia participativa, adoptándose para su gobierno la forma republicana y representativa.

De este modo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra organizada políticamente en tres poderes: el Poder Ejecutivo, ejercido por el Jefe de Gobierno; el Poder Legislativo, ejercido por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; y El Poder Judicial, compuesto por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y demás Tribunales de la Ciudad.

En lo que aquí interesa, el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de carácter constitucional y entre sus atribuciones y competencias principales se encuentran: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la Magistratura, y proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, (excluidos los correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público).

En tal sentido, en el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de Justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

En punto a su estructura, el Consejo se compone de nueve (9) miembros elegidos de la siguiente forma: tres (3) a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; tres (3) elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior de Justicia) y tres (3) abogados/as con domicilio electoral y

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Son órganos del Consejo de la Magistratura, el Plenario de Consejeros; el Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y el/la Secretario/a; la Oficina de Administración y Financiera y las comisiones mediante las cuales el Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo diario, compuestas por tres (3) miembros cada una. Dichas comisiones son las de: a) Administración, Gestión y Modernización Judicial; b) Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; c) Disciplina y Acusación; d) Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; y e) Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2018, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un "servicio público" y, como tal, su "producto final" se manifiesta a través de las Resoluciones, Disposiciones y otros actos administrativos dictados, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

Asimismo, y a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades se continuará con el Subprograma Planificación General de Políticas Estratégicas (16.2.). Se aclara que no se contemplarán las actividades del Centro de Formación Judicial (Subprograma 16.1.) puesto que actualmente depende del Tribunal Superior de Justicia.

**Programa: 16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>723.893.205</b>
Personal Permanente	511.616.835
Personal Transitorio	207.609.659
Asignaciones familiares	4.666.711
<b>Bienes de consumo</b>	<b>5.892.766</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.515.597
Pulpa,papel, cartón y sus productos	568.098
Productos químicos, combustibles y lubricantes	421.441
Otros bienes de consumo	3.387.630
<b>Servicios no personales</b>	<b>185.345.051</b>
Servicios básicos	1.971.319
Alquileres y derechos	7.708.270
Mantenimiento, reparación y limpieza	21.550.366
Servicios profesionales, técnicos y operativos	51.327.739
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	22.673.761
Publicidad y propaganda	6.209.389
Pasajes, viáticos y movilidad	4.727.909
Otros servicios	69.176.298
<b>Bienes de uso</b>	<b>70.432.730</b>
Construcciones	35.016.800
Maquinaria y equipo	19.886.816
Equipo de seguridad	4.378.461
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	72.243
Activos intangibles	11.078.410
<b>Transferencias</b>	<b>6.717.750</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	6.717.750
<b>TOTAL</b>	<b>992.281.502</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SubPrograma:** 2.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

La Planificación Estratégica Consensuada iniciada en el ámbito de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el 2005, actualmente constituye un rasgo que le da identidad a nuestra Justicia local. La Planificación conforma un espacio con alto grado de legitimación y es un ámbito natural donde se producen recomendaciones para el desarrollo de presentes y futuros proyectos. Cada Plan establece una visión de mediano plazo, garantizando de este modo, que los actores que participan en su diseño e implementación sean quienes elaboren la propuesta, la pongan en marcha y evalúen sus resultados.

A partir del 2012 hubo una notable expansión de la Planificación Estratégica que se vio reflejada con la suscripción de Convenios Marco de Colaboración y Asistencia con otros poderes judiciales y organismos académicos, tanto a nivel nacional como internacional, con el objeto de procurar una mutua cooperación para avanzar en el fortalecimiento institucional de los Poderes Judiciales en materia de Planificación Estratégica como herramienta de apoyo a la gestión judicial.

Por medio de la suscripción de estos convenios, el Centro transfiere su metodología, instrumentos y herramientas de planificación desarrollados en el marco de su experiencia en la justicia local, coadyuvando a la construcción de políticas públicas de carácter permanente y alentando el intercambio de experiencias en lo referente a la administración de justicia a través de la planificación.

Durante 2013 y 2014, se continuó con la medición y análisis del avance de los Proyectos y Programas y a partir de sus resultados se concluyó la etapa de diagnóstico y se dio inicio a la formulación de los nuevos programas y su posterior ejecución para contribuir a la consolidación de la identidad y formulación de políticas públicas de carácter permanente en el ámbito de la justicia local referentes a la Responsabilidad



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SubPrograma:** 2.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

Social y el emprendedorismo social, entre otros.

Durante el 2015 se realizó una nueva edición de las "Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" dando continuidad al intercambio de experiencias sobre los procesos de planificación en el sector público y al abordaje de otras temáticas de interés en el ámbito de la Justicia de la Ciudad. Asimismo, se continuó con la elaboración de los Planes Estratégicos Consensuados jurisdiccionales; su publicación y difusión para luego iniciar la etapa de implementación con la construcción de los indicadores de cada plan para su análisis y evaluación.

Durante 2016 se inició el Plan de Gobierno Abierto, en el cual se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la mayor transparencia de gestión, permitir el acceso total a la información, fortaleciendo los canales de participación ciudadana y con el único propósito de consolidar una Administración de Justicia aún más transparente, accesible y receptiva.

La Ciudad de Buenos Aires viene implementando esta política pública de Gobierno Abierto y que el Poder Judicial de la Ciudad forme parte de este proceso de transformación significa garantizar transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos, con el claro propósito de lograr el diálogo y la interacción de quienes tengan el interés de participar, partiendo de la base de que la información es pública.

Esta política implica, entre otros aspectos, una actualización permanente del portal web <http://jusbaresabierto.gov.ar/>, que permite dar a conocer las acciones que lleva adelante el Poder Judicial porteño. Mediante esta herramienta se ordena, visualiza y actualiza la información que produce y releva el órgano judicial, para hacerla más accesible a la sociedad.

Por otra parte, a los efectos de lograr una mayor y mejor vinculación entre la

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SubPrograma:** 2.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Poder Judicial, y en el marco del convenio de Cooperación celebrado con la Universidad de Buenos Aires, se impulsó la inclusión de un micro informativo del Poder Judicial de la Ciudad, con el objeto de abordar las principales innovaciones que está realizando el Poder Judicial de la Ciudad: Observatorio de Género, Transferencia de Competencias, Responsabilidad Social, Acceso a la Justicia, Justicia Vecinal, etc. en la grilla de programación de la Radio de la UBA.

A lo largo de 2017 se llevaron adelante varias actividades que se detallan a continuación.

Durante el primer semestre se continuó avanzando con el desarrollo del Plan Estratégico de Base Ampliada del Poder Judicial de la Ciudad en el cual se encuentran convocados a participar los Jueces del Tribunal Superior de Justicia, los Consejeros, el Fiscal General, el Defensor General y la Asesora Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, magistrados, funcionarios y otros poderes del Estado, de manera previsible e integrada, a los fines de diseñar y formular políticas públicas de carácter permanente y nuevos mecanismos de consenso, fortaleciendo la autonomía de nuestro Poder Judicial, en el marco de la transferencia de competencias. Actualmente, se está concluyendo la primera ronda de entrevistas individuales a los Señores Consejeros y Titulares del Ministerios Públicos a los fines de elaborar los primeros Diagnósticos Diferenciales de Fortalezas y Debilidades para su devolución y correcciones.

Asimismo, se encuentra previsto en el ámbito del Ministerio Público Fiscal continuar con el proceso de planificación del Cuerpo de Investigaciones Judiciales iniciado a fines de 2016 con reuniones de trabajo preparatorias con sus autoridades.

Paralelamente, se continuó con el desarrollo de los Planes Estratégicos

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SubPrograma:** 2.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

Consensuados en los Juzgados de Primera Instancia, con la elaboración del Diagnóstico, Valores, Visión, Líneas Estratégicas, Objetivos, Propuestas y Sugerencias, Programas y Fichas de Formulación de los Programas.

En relación con las actividades con los Poderes Judiciales de las Provincias, se continúa ampliando la experiencia de planificación a nuevas jurisdicciones con la suscripción de Convenios para procurar una mutua cooperación y fortalecimiento institucional de los poderes judiciales en materia de Planificación Estratégica como herramienta de apoyo a la gestión judicial.

En este sentido, se realizaron distintos encuentros en la Ciudad de Buenos Aires con los representantes de los poderes judiciales de San Luis, Tucumán, Tierra del Fuego y Río Negro. En distintas instancias se llevaron adelante reuniones de seguimiento y capacitación por parte del equipo del Centro de Planificación con los responsables de los equipos de planificación de cada provincia.

Con el fin de intercambiar experiencias de trabajo entre los poderes judiciales, se realizaron las Octavas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia y Terceras Jornadas de Planificaciones Federales. Las mismas estuvieron organizadas en un primer día con paneles a cargo de especialistas y en el segundo día de encuentro se propuso el informe de las provincias participantes sobre los avances en los procesos de planificación. Como corolario de este encuentro, se resolvió un próximo encuentro de la Red Federal de Planificadores para el mes de noviembre en la Provincia de San Luis. Asimismo, se propuso a la Presidencia de la Junta federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires evaluar la creación de un cuerpo que funcione como autoridad certificante de los procesos de planificación en la comisión pertinente.

Por otra parte, durante 2017 se presentaron las publicaciones de los Poderes

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**SubPrograma:** 2.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

Judiciales de Tierra del Fuego y Río Negro: La Planificación Estratégica Consensuada en el Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur II, que incluye los Planes Estratégicos de las cinco Unidades Jurisdiccionales y Administrativas de los dos distritos judiciales fueguinos: la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones, el Registro de la Propiedad Inmueble, el Juzgado de Familia y Minoridad n°1 -Distrito Judicial Sur-, el Juzgado Civil y Comercial N°1 ¿Distrito Judicial Sur- y la Dirección de Informática y Comunicaciones; y La Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro II, que contiene los Diagnósticos Diferenciales de 5 Comisiones de trabajo (Fuero de Familia, Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, Administración, Informatización de la Gestión Judicial, Recursos Humanos y Escuela de Capacitación), Líneas Estratégicas, Objetivos y la formulación de una serie de Proyectos para cada una de las Áreas.

Durante 2018 se continuará con el trabajo realizado en aras a la consolidación de un Poder Judicial cada vez más eficiente y comprometido con la realidad social.

**Programa: 16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**SubPrograma: 2 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Finalidad: Administración Gubernamental  
Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>64.032.765</b>
Personal Permanente	63.739.096
Asignaciones familiares	293.669
<b>Bienes de consumo</b>	<b>331.024</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	48.890
Pulpa,papel, cartón y sus productos	30.371
Productos químicos, combustibles y lubricantes	11.025
Otros bienes de consumo	240.738
<b>Servicios no personales</b>	<b>23.444.028</b>
Servicios básicos	199.232
Alquileres y derechos	3.459.908
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.067.489
Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.134.685
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.366.667
Publicidad y propaganda	204.748
Pasajes, viáticos y movilidad	366.635
Otros servicios	3.644.664
<b>Bienes de uso</b>	<b>3.404.276</b>
Maquinaria y equipo	1.892.082
Equipo de seguridad	355.010
Activos intangibles	1.157.184
<b>Transferencias</b>	<b>6.342.804</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	6.342.804
<b>TOTAL</b>	<b>97.554.897</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compone actualmente por una (1.-) Secretaría General, una (1.-) Cámara de Apelaciones dividida en tres (3.-) Salas y veinticuatro (24.-) Juzgados de Primera Instancia con dos (2.-) Secretarías, cada uno.

La Secretaría General de la Cámara de Apelaciones CAyT está compuesta por un (1.-) Secretario General, un (1.-) Secretario Coadyuvante, dos (2.-) Prosecretarios Letrados, un (1.-) Prosecretario Coadyuvante de 1ª Instancia, diez (10.-) Prosecretarios Administrativos de Sala, seis (6.-) Oficiales, dos (2.-) relatores, seis (6.-) Escribientes, once (11.-) Auxiliares y cuatro (4.-) Auxiliares de Servicio.

También integra la precitada Secretaría General la denominada Secretaria Ad Hoc de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario conformada por: un (1) Prosecretario Letrado de Sala, un (1) escribiente y un (1) auxiliar.

Respecto a la composición de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Sala I está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, tres (3.-) Prosecretarios Letrados de Vocalía de Cámara, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de Sala, cuatro (4.-) Prosecretarios Administrativos de Vocalía, tres (3.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

La Sala II en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, tres (3.-) Prosecretarios Letrados de Vocalía de Cámara, cinco (5.-) Prosecretarios

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

Administrativos de Sala, cuatro (4.-) Prosecretarios Administrativos de Vocalía, tres (3.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

La Sala III en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, tres (3.-) Prosecretarios Letrados de Vocalía de Cámara, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de Sala, tres (3.-) Prosecretarios Administrativos de Vocalía, tres (3.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Otra dependencia que integra la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario es la Oficina de Notificaciones de la Justicia de ese fuero.

Por su parte, cada uno de los Juzgados de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario se componen de un (1.-) Juez, dos (2.-) Secretarios de 1° Instancia, dos (2.-) Prosecretarios Coadyuvantes, un Prosecretario Coadyuvante en la Unidad Juez, dos (2.-) Prosecretarios Administrativos, un (1.-) Oficial Mayor, dos (2.-) Oficiales, cuatro (4.-) Escribientes, seis (6.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Además debe agregarse que atendiendo el 0800-122-JUSBAIRES (5872) se desempeñan dos (2.-) Prosecretarios Administrativos, cinco (5.-) Prosecretarios Administrativos de 1ª Instancia, dos (2.-) oficiales, dos (2.-) escribientes, cinco (5.-) Auxiliares y un (1.-) Auxiliar de Servicio. A ello, debe agregarse el personal de la Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Competencia del Fuero

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

La competencia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario es amplia, ya que abarca todas las causas en las que la Ciudad sea parte, tanto actora como demandada (cfr. art. 2º del CCAyT y Ley N° 189). Entre las mismas, es posible citar: la impugnación de actos administrativos, causas empleo público, juicios de responsabilidad, conflictos sobre contratos suscriptos por la Administración, causas tributarias (impugnación de determinaciones de oficio, acciones de repetición, etc.), las acciones meramente declarativas, juicios de ejecución fiscal, sanciones de la policía de trabajo, acciones de amparo vinculadas a derechos económicos, sociales y culturales, etc.

En particular, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, además de la competencia apelada, interviene en recursos directos de distinta naturaleza, tal como la revisión de cesantías o exoneraciones de empleados públicos (cfr. art 464 del CCAyT), la impugnación de medidas preventivas dispuestas por la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (cfr. art. 10 de la Ley N° 757), la impugnación de sanciones impuestas por la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (cfr. art. 11 de la Ley N° 757), la impugnación de decisiones dictadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos (cfr. arts. 20 y siguientes de la Ley N° 210), la impugnación de sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (cfr. art. 34 de la Ley N° 466), la impugnación de decisiones denegatorias de la imposición de un nombre, dictadas por el Director General del Registro Civil (Ley N° 2421) y la impugnación de actos dictados por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2875).

#### Ubicación del Fuero

El fuero se encuentra dividido en cuatro (4.-) edificios, a saber: tres (3.-) edificios para el funcionamiento de la primera instancia (Av. de Mayo 654, Roque Sáenz Peña



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

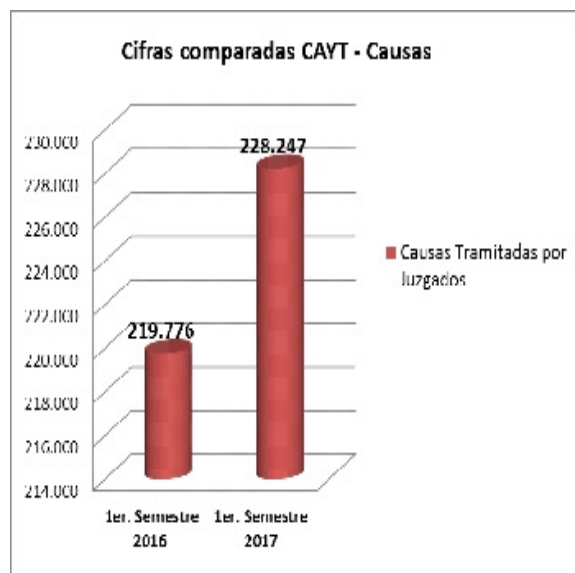
### DESCRIPCIÓN:

636, Tacuarí 124) y un (1.-) edificio para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones ubicada en Hipólito Yrigoyen 932. Al respecto debe tenerse presente que sólo este último inmueble es propiedad del Poder Judicial, mientras que los tres (3.-) restantes se encuentran bajo la modalidad de locación.

#### Causas Tramitadas

Un indicador del trabajo realizado en el fuero es el de las causas tramitadas que demuestra la importancia de tener juzgados acordes a las necesidades de los ciudadanos. A su vez, el creciente número vislumbra la eficiencia con el que se desempeña el fuero.

A continuación, se expone el relevamiento de causas tramitadas en el fuero durante el primer semestre de 2016 en comparación con el correspondiente a 2017.



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y  
TRIBUTARIA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

	Fuero CAYT		
	1er. Semestre 2016	1er. Semestre 2017	Variación %
	Causas Tramitadas por Juzgados	219.776	228.247

**Programa: 17 JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>976.383.899</b>
Personal Permanente	968.748.359
Asignaciones familiares	7.635.540
<b>Bienes de consumo</b>	<b>5.970.788</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	635.573
Pulpa,papel, cartón y sus productos	619.955
Productos químicos, combustibles y lubricantes	265.910
Otros bienes de consumo	4.449.350
<b>Servicios no personales</b>	<b>93.939.211</b>
Servicios básicos	4.697.000
Alquileres y derechos	26.466.097
Mantenimiento, reparación y limpieza	31.180.722
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	23.211.225
Pasajes, viáticos y movilidad	2.652.133
Otros servicios	5.732.034
<b>Bienes de uso</b>	<b>62.962.301</b>
Maquinaria y equipo	34.313.430
Equipo de seguridad	7.928.567
Activos intangibles	20.720.304
<b>TOTAL</b>	<b>1.139.256.199</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

Este fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley Orgánica 7 y sus modificatorias, está compuesto por una (1.-) Cámara dividida en tres (3.-) Salas de tres (3.-) jueces cada una, un (1.-) décimo Juez como Presidente de la Cámara, una (1.-) Secretaría General, un (1.-) Registro Judicial de Contravenciones y treinta y un (31.-) Juzgados de Primera Instancia.

A su vez, la reforma de la Ley 7 ha previsto la especialización de tres (3.-) Juzgados del fuero Penales, Contravencional y de Faltas, en materia penal juvenil y la obligación de constituir, a opción del imputado, un (1.-) tribunal conformado por el juez de la causa y por dos (2.-) jueces sorteados para el juzgamiento de delitos criminales cuya pena en abstracto supere los tres (3.-) años de prisión o reclusión.

En particular, la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones está compuesta por un (1.-) Secretario General, un (1.-) Secretario de 1ª Instancia, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados, dos (2.-) Prosecretarios Administrativos, dos (2.-) Relatores, tres (3.-) Oficiales, cinco (5.-) Escribientes, cuatro (4.-) Auxiliares y cinco (2.-) Auxiliares de Servicio.

En tanto, la Sala I del Fuero está formada por: tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados de Cámara, dos (2.-) Prosecretario Administrativo de Cámara, cinco (5.-) Relatores, dos (2.-) Escribientes, tres (3.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

La Sala II está formada por: tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, cuatro (4.-) Prosecretarios Letrados de Cámara, tres (3.-) Prosecretarios Administrativos de Cámara, cinco (5.-) Relatores, un (1.-) Oficial, dos (2.-) Escribientes, tres (3.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

Por su parte, la Sala III se compone de: tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1.-) Secretario de Cámara, seis (6.-) Prosecretarios Letrados de Cámara, tres (3.-) Prosecretario Administrativo de Cámara, seis (6.-) Relatores, tres (3.-) Escribientes, tres (3.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

Asimismo, existe un Registro Judicial de Contravenciones compuesto por un (1.-) Prosecretario Letrado, un (1.-) Prosecretario Administrativo, dos (2.-) Escribientes y tres (3.-) Auxiliares.

Otras dependencias que integran la Cámara de Apelaciones del fuero son la Mesa General de Entradas de la Justicia de 1° Instancia, la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y la Oficina de Notificaciones de la Justicia.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia, los mismos tienen la siguiente estructura. Un (1.-) Juez, un (1.-) Secretario de 1ª Instancia, un (1.-) Prosecretario Coadyuvante, un (1.-) Prosecretario Administrativo, un (1.-) Secretario Privado, un (1.-) Oficial, dos (2.-) Escribientes, dos (2.-) Auxiliares y dos (2.-) Auxiliares de Servicio.

#### **Competencia del Fuero**

Este servicio de justicia, en el ámbito de su competencia, se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Según las estadísticas producidas por el Consejo de la Magistratura, se ha podido corroborar el aumento progresivo de expedientes tramitados en los últimos años en cada una de las diferentes materias en las que intervienen los jueces de este fuero.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

(competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752, Leyes CABA N° 597, 2257, artículo 1 de la Ley N° 1.287, Ley 2.203, Ley 26.357 y Ley N° 2.257 de la CABA), contravencionales, de ejecución de multa y de faltas, y la competencia penal tributaria asignada por la Ley 26.735.

Cabe destacar que en el año 2011 fue sancionada la Ley de transferencia de competencias para la investigación y juzgamiento de los siguientes delitos: Lesiones (artículos 89 al 94 del Código Penal); Duelo (artículos 97 al 103 del Código Penal); Abuso de armas (artículos 104 y 105 del Código Penal); Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, artículos 150 al 152 del Código Penal); Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189 del Código Penal); Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por Ley N° 24.270; Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley N° 23.592; Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes N° 20.655 y N° 23.184 conforme la redacción de la Ley N° 24.192, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local; Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243 del Código Penal); Falsa denuncia (artículo 245 del Código Penal); Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1., 2. y 3., y 247, del Código Penal); Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1° párrafo y 253 del Código Penal); Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255 del Código Penal); Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259 del Código Penal); Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264 del Código Penal); Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265 del Código Penal); Exacciones ilegales (artículos 266 al 268 del Código Penal); Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3) del Código Penal); Prevaricato (artículos 269 al 272 del Código Penal); Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274 del Código Penal); Falso testimonio (artículos 275 y 276 del Código Penal); Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis del Código Penal); Falsificación de sellos, timbres y marcas (artículos 288, 289

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

inciso 1., 290 y 291 del Código Penal); Falsificación de documentos (artículos 292 al 298 del Código Penal); Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (artículos 143 al 144 quinto del Código Penal), siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159 del Código Penal); Estafa procesal (artículo 172 del Código Penal), acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estafa (artículo 174 inciso 5. del Código Penal), siempre que el hecho se cometiere contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la seguridad del tránsito y del transporte, (artículo 193 bis del Código Penal y Ley N° 24.449); Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la Ley N° 25.761; Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la Ley N° 12.331; Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 conforme la redacción de la Ley N° 26.052 (artículos 5° incisos c), e) y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, Ley N° 23.737); y Suministro infiel e irregular de medicamentos, (artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater, del Código Penal).

Al momento de materializarse las últimas transferencias, se generará un incremento de causas penales en el fuero, situación que impactará directamente ¿de conformidad con las estimaciones ya mencionadas- en la gestión cotidiana de los juzgados y Cámaras de Apelaciones, así como también en otros ámbitos de la Justicia de la Ciudad que brindan apoyo a la jurisdicción.

#### Ubicación del Fuero

El fuero se encuentra dividido en tres (3.-) edificios, a saber: dos (2.-) edificios para el funcionamiento de la primera instancia (Tacuarí 138 y Beruti 3345) y un (1.-) edificio para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones ubicada en Libertad 1046.

#### Causas Ingresadas y Tramitadas

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

El relevamiento de causas ingresadas y tramitadas durante 2017 refleja el incremento de trabajo y el eficiente manejo del fuero para resolver los litigios que se presentan.

Ello, se vislumbra en las cifras que se exponen a continuación.

	Fuero PCYF		
	1er. Semestre 2016	1er. Semestre 2017	Variación %
Causas ingresadas a Juzgados	10.536	13.799	30,97%
Causas Tramitadas por Juzgados	30.861	34.583	12,06%



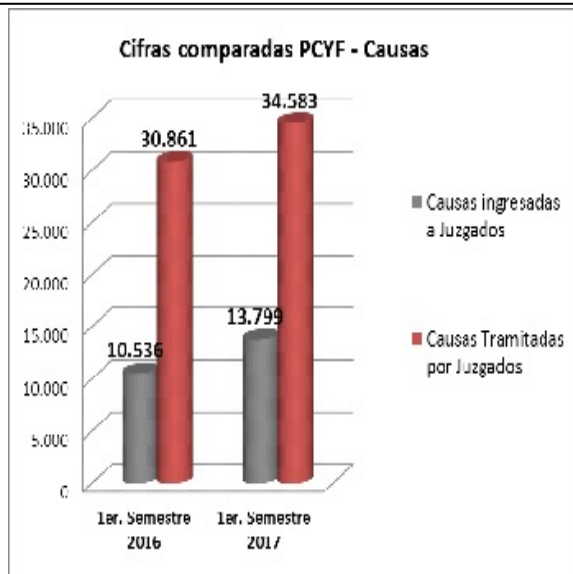
## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:



**Programa: 18 JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>812.746.372</b>
Personal Permanente	806.888.550
Asignaciones familiares	5.857.822
<b>Bienes de consumo</b>	<b>4.828.753</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.206.457
Pulpa,papel, cartón y sus productos	416.961
Productos químicos, combustibles y lubricantes	228.970
Otros bienes de consumo	2.976.365
<b>Servicios no personales</b>	<b>57.367.546</b>
Servicios básicos	4.183.906
Alquileres y derechos	4.950.107
Mantenimiento, reparación y limpieza	23.819.511
Servicios profesionales, técnicos y operativos	483.201
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	15.354.242
Pasajes, viáticos y movilidad	2.812.569
Otros servicios	5.764.010
<b>Bienes de uso</b>	<b>41.706.525</b>
Maquinaria y equipo	22.859.397
Equipo de seguridad	5.046.530
Activos intangibles	13.800.598
<b>Transferencias</b>	<b>1.640.612</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.640.612
<b>TOTAL</b>	<b>918.289.808</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

En 2006 la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) con el objeto de facilitar el acceso a justicia de personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Recientemente, en 2016, al dictar la Acordada 21, amplió las cuestiones que aborda al tema de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución.

Cabe mencionar que la OVD atiende en forma multidisciplinaria durante las 24 horas de los 365 días del año a quienes se acercan a formular denuncias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, se trabaja con equipos compuestos por 4 profesionales (abogados, psicólogos, asistentes sociales y médicos) con experticia en perspectiva de género.

Algunos de los servicios que presta la OVD son: recibir el relato de las personas afectadas elaborando un informe de riesgo, labrar las actas correspondientes y disponer los exámenes médicos que sean necesarios, hacer las derivaciones pertinentes y remitir las actuaciones correspondientes a la justicia civil y penal cuando estime que corresponda su intervención, realizar un seguimiento de las derivaciones que hace, realizar estadísticas y ofrecer información indispensable para formular políticas públicas a partir de ellas. Asimismo, suscribe convenios con otras instituciones para la optimización de los recursos utilizados como por ejemplo el Ministerio de Seguridad.

De esta forma, se erige como un modelo exitoso que facilita el acceso a justicia de las personas más vulnerables y que brinda una poderosa y ágil herramienta a los operadores judiciales. También permite evaluar a través de estadísticas cuáles son los

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

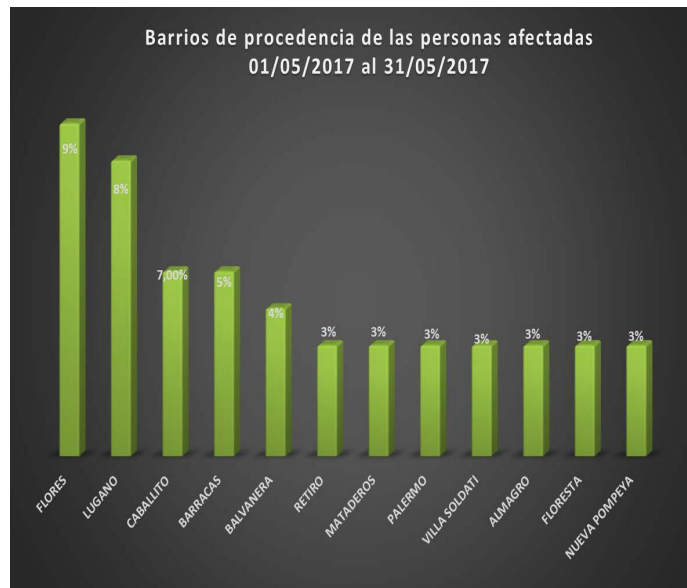
**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

barrios de procedencia de las personas afectadas, como se desprende del gráfico que se expone a continuación.



Debe señalarse que algunas provincias, conforme sus posibilidades económicas han abierto Oficinas de Violencia Doméstica (OVDs) que trabajan sólo los días de semana. La mayor parte de ellas han replicado el modelo nacional.

En cambio, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aún no tiene OVD y ello se trasluce como una deuda pendiente, máxime en vista al proceso de transferencia de competencias y a que la OVD nacional envía para su tratamiento numerosos casos al fuero penal, contravencional y de faltas de la ciudad.

Debe remarcarse que actualmente la OVD dependiente de la Corte Suprema

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

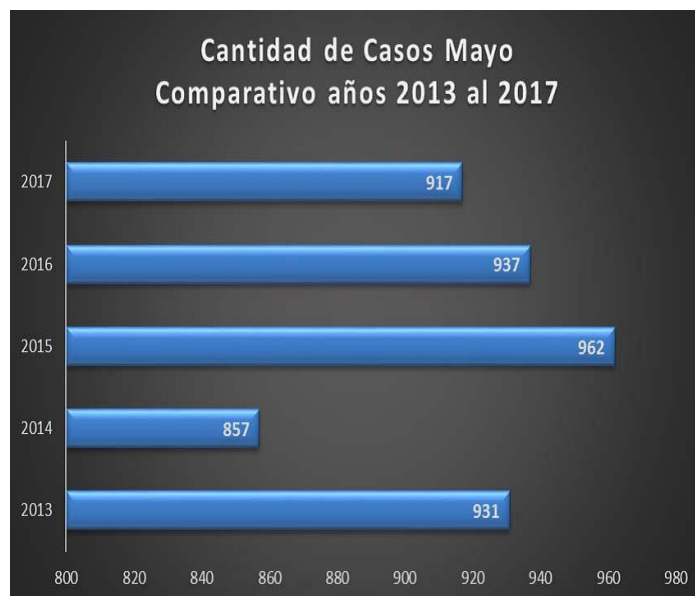
**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

aborda el problema por y para los habitantes de esta ciudad y a pesar de la cantidad de personal que trabaja en la OVD, las colas de personas que necesitan atención son muy largas y existe una necesidad imperiosa de atenderlas más rápidamente.

Por citar, en el mes de mayo de 2017 la OVD atendió 917 casos. Ello, equivale a un promedio de 30 casos por día.



Es decir que cada equipo de 4 profesionales atendió más de 7 casos en su turno diario: escuchó, labró actas, evaluó, realizó informes y finalmente remitió lo realizado a uno o dos jueces penal y/o civil. En particular, se detalla a continuación las derivaciones de los casos recibidos durante el mes de mayo de 2017.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

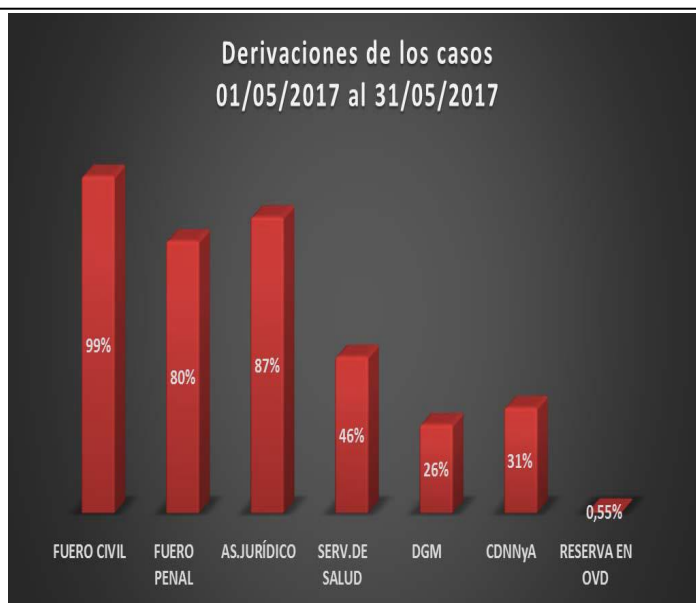
**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:



En otro orden de ideas, no resulta redundante enfatizar que la OVD realiza un primer análisis de urgencia que hace que no se atiendan los casos por mero orden de llegada, lo que evidencia que muchas personas cuyo problema es real pero no gravísimo pasan horas antes de ser atendidos o desistan de hacer la denuncia.

La OVD es consciente de tal situación y en virtud de ello realiza estadísticas que permiten analizar el nivel de riesgo observado, como por ejemplo la que se detalla a continuación, correspondiente al mes de mayo de 2017.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:



A su vez, se realizan estadísticas que permiten analizar el tipo de violencia sufrida y la relación entre la persona afectada y la denunciada. Por ejemplo, a continuación se expone las correspondientes al mes de mayo de 2017.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

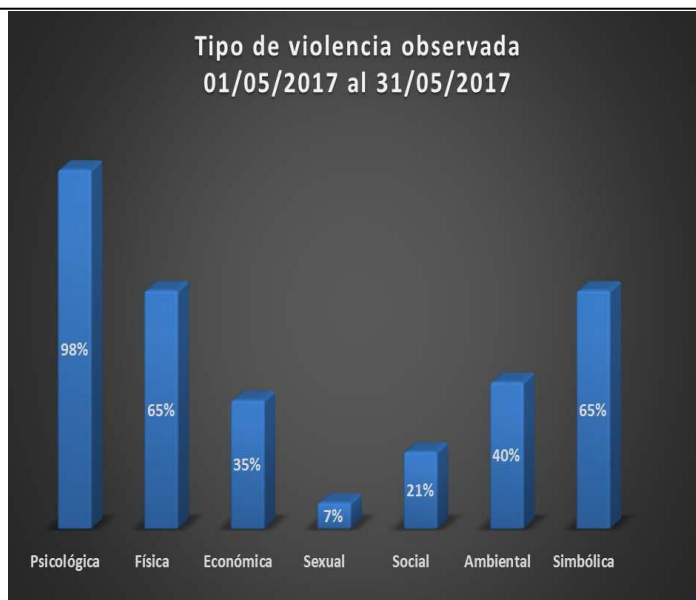
**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:





## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

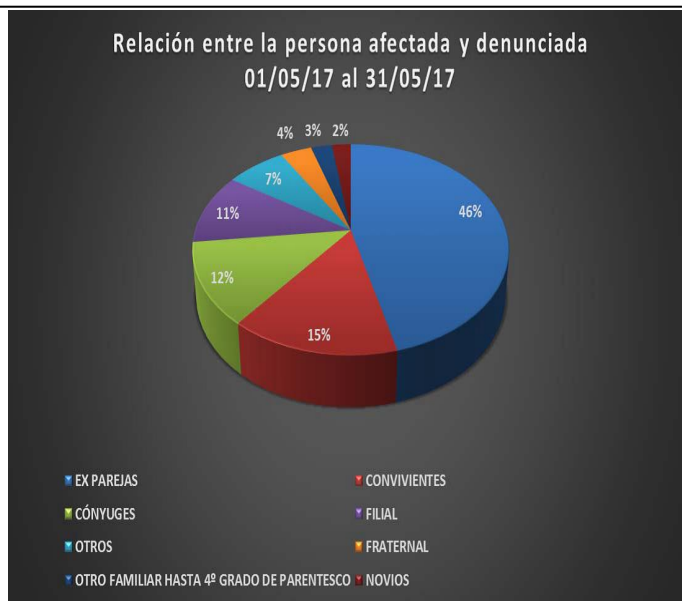
**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**SubPrograma:** 1.OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:



En consecuencia, resulta impostergable la creación de una OVD local que como es evidente no significaría una superposición sino un alivio a la situación, que implica atender este grave flagelo social y responder a las necesidades de las personas.

Finalmente, la evaluación sobre si la eventual OVD local debería estar abierta las 24 horas todos los días del año habrá de ser realizada valorando variables que exceden el marco jurídico y social.

**Programa: 18 JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**

**SubPrograma: 1 OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Principal</b>	
<b>Gastos en personal</b>	<b>15.678.504</b>
Personal Permanente	15.565.502
Asignaciones familiares	113.002
<b>Bienes de consumo</b>	<b>328.123</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	81.981
Pulpa,papel, cartón y sus productos	28.333
Productos químicos, combustibles y lubricantes	15.559
Otros bienes de consumo	202.250
<b>Servicios no personales</b>	<b>1.968.735</b>
Servicios básicos	146.668
Alquileres y derechos	173.527
Mantenimiento, reparación y limpieza	792.699
Servicios profesionales, técnicos y operativos	16.939
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	538.247
Pasajes, viáticos y movilidad	98.595
Otros servicios	202.060
<b>Bienes de uso</b>	<b>889.150</b>
Maquinaria y equipo	460.336
Equipo de seguridad	76.384
Activos intangibles	352.430
<b>Transferencias</b>	<b>1.640.612</b>
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.640.612
<b>TOTAL</b>	<b>20.505.124</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

Resulta manifiesta la necesidad de afianzar la justicia y garantizar el acceso a la jurisdicción de todos los ciudadanos en la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución de la Ciudad. En tal sentido, debe destacarse que desde el surgimiento de este Poder Judicial, el acceso a la justicia fue uno de los pilares y los métodos alternativos de conflictos constituyen una herramienta fundamental para el proceso de innovación judicial.

En esta línea, el artículo 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que le corresponde al Poder Judicial de la Ciudad de la organización de la mediación voluntaria conforme a la ley que la reglamente.

En tanto, los artículos 41 del Código Contravencional, 204 del Código Procesal Penal y 54 a 74 del Régimen Procesal Penal Juvenil establecen la mediación como método de abordaje y solución de conflictos en los respectivos procesos que reglamentan.

Asimismo, debe destacarse que el Consejo de la Magistratura, dentro del marco de la gestión administrativa del Poder Judicial que está bajo su órbita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos el de instrumentar mediante los medios y herramientas más eficaces, el debido acceso a la justicia por parte de los administrados, con el objeto de fortalecer la justicia y velar por el efectivo acceso a la jurisdicción, debido, entre otros temas, a los de bajos niveles de formulación de denuncias en los diversos fueros.

Conviene poner de resalto que en términos de efectos, los procesos terminados por mediación forman resoluciones eficientes toda vez que presumen acuerdos entre las partes, planteando consenso y evitando así el procedimiento formal de una

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

sentencia. Además, el programa impacta de manera directa en las políticas judiciales locales para que los habitantes de la Ciudad encaucen el alto número de conflictos que se les plantean diariamente, ya que en la actualidad resulta difícil de resolver en el sistema de administración de justicia formal.

En consecuencia, resulta evidente la importancia de fomentar el fortalecimiento del cuerpo de mediadores a fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en nuestro sistema judicial.

Más aún cuando, en función de la demanda social de estos métodos alternativos de resolución de conflicto, se han ido incorporando de forma permanente las necesidades que han surgido de la tarea diaria a través del sostenimiento y la optimización tanto del cuerpo de mediadores como también del equipo interdisciplinario.

Las causas derivadas a mediación aumentan año a año (tal como se ve en el gráfico). A su vez, en orden a la aplicación del instituto en contextos institucionales, se generan algunas tensiones que necesariamente deben abordarse con el diseño de dispositivos adecuados a las particularidades que presenten las distintas jurisdicciones. Para ello, el mediador tiene, entre sus obligaciones éticas, la de capacitarse y estar permanentemente actualizado a la par de reflexionar sobre su práctica.

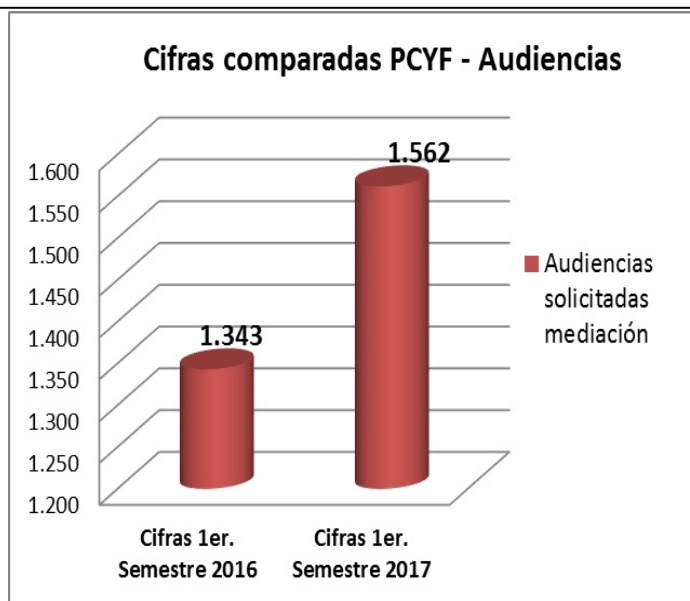
## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:



En consecuencia, con el objeto de dar respuesta a la creciente demanda del servicio y en virtud de la diversidad de materias y métodos de abordaje y resolución de conflictos que se presentan, más aún con la progresividad de la transferencia de competencias de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires así como de los diferentes aspectos de las contiendas que se reciben, resulta imprescindible prever la actualización y capacitación de los mediadores, a la par de promover la difusión de este sistema de resolución de conflictos.

**Programa: 19 METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>81.985.783</b>
Personal Permanente	81.095.531
Asignaciones familiares	890.252
<b>Bienes de consumo</b>	<b>291.990</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	48.890
Pulpa,papel, cartón y sus productos	27.759
Productos químicos, combustibles y lubricantes	19.228
Otros bienes de consumo	196.113
<b>Servicios no personales</b>	<b>5.480.081</b>
Servicios básicos	100.402
Alquileres y derechos	341.184
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.161.204
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.207.951
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.078.621
Pasajes, viáticos y movilidad	334.061
Otros servicios	256.658
<b>Bienes de uso</b>	<b>3.374.258</b>
Maquinaria y equipo	2.146.592
Equipo de seguridad	355.010
Activos intangibles	872.656
<b>TOTAL</b>	<b>91.132.112</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### DESCRIPCIÓN:

A los efectos de adecuar la cuestión contable y administrativa a las cuestiones de hecho y de generar un marco de equidad patrimonial se mantiene en el próximo período la apertura programática de acuerdo a parámetros preestablecidos, imputando presupuestariamente los gastos que insumen las dependencias que prestan servicios operativos y comunes a todo el Poder Judicial.

Tal como se describe en el Programa General de acción de inversiones y presupuesto obrante en las páginas precedentes, muchas de las líneas de trabajo previstas para el período 2018 se encuentran directamente relacionadas con las áreas operativas comunes a todo el Poder Judicial.

Sobre el punto, resulta pertinente especificar algunas de las cuestiones incorporadas en este programa sobre las actividades operativas y comunes del Poder Judicial.

En este sentido, como ya se ha mencionado anteriormente, para el 2018 se prevén distintas innovaciones tecnológicas con las correspondientes capacitaciones a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos, ello en miras a la idea de que no se trata de aumentar recursos económicos, humanos o tecnológicos, sino de aplicar las TICs para que el trabajo tenga más efectividad en los resultados.

En consonancia con ello, se continuará con la ampliación y renovación del parque informático del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de equipamiento y software y la actualización y mantenimiento de los que actualmente se posee.

De este modo se propicia satisfacer las necesidades de este Poder Judicial a fin

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

de adaptarse a la nueva realidad tecnológica y responder en forma más eficaz a las solicitudes de la población. Asimismo, promulga la celeridad y la eficiencia del sistema de prestación de justicia.

En otro orden, se continuará con la política de digitalización y formación del Expediente Electrónico y la Firma Digital.

Al respecto, tal como se ha mencionado anteriormente, desde la promulgación de la Ley 26.685 y en búsqueda de una justicia más ágil y eficaz se ha trabajado arduamente en la elaboración del Expediente Electrónico y en la Digitalización de los documentos en soporte papel existente en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura ha dado impulso a un trabajo permanente para efectivizar dicha política y desde el inicio se han obtenido resultados alentadores. Por lo tanto resulta imperioso seguir trabajando fuertemente en este aspecto para obtener cuanto antes los logros fijados plasmados en el trabajo diario.

En razón de los trabajos realizados, en 2016 se finalizó la etapa de relevamiento completo de jurisdicción y de organismos auxiliares dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tanto, durante 2017 este Consejo de la Magistratura se abocó al análisis y proyectos de la normativa pertinente para acompañar la implementación de las herramientas informáticas necesarios para emprender los cambios tecnológicos referidos en el apartado anterior.

En igual sentido, se ha trabajado en forma mancomunada con Jueces/as de ambos fueros e instancias con el Tribunal Superior de Justicia y con los Ministerios Públicos de la CABA, a efectos de perfeccionar la implementación del sistema



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DESCRIPCIÓN:**

informático y con el objetivo de promover una mutua colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) de apoyo a la gestión judicial.

Este trabajo deberá continuar y profundizarse en 2018, con especial énfasis en el comienzo de la implementación del Proyecto de Expediente Judicial Electrónico (EJE).¿

Por su parte, en materia de seguridad, el Consejo de la Magistratura contempla una fuerte política al respecto, implementando una política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías.

Finalmente, y en otro orden de ideas, debe remarcarse nuevamente que, en razón de la reciente sanción de la Ley 5569, modificatoria Ley 31, se creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de diseñar proyectos vinculados con la transferencia de competencias, proponer criterios generales para la efectiva transferencia de competencias de la Nación a la Ciudad, supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad, proponer reformas normativas que resulten necesarias para la transferencia de competencias y elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias.

En consecuencia, a fin de dar efectivo cumplimiento a dicha manda legal y poder materializar un proyecto sentado en bases constitucionales y confirmar la real autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, será necesario un conjunto de recursos sin los cuales sería inviable.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2018

**Jurisdicción/Entidad** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Programa N°** 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL  
PODER JUDICIAL

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

Ello, como ya se expuesto involucra, la inversión en materia edilicia, la capacitación en materia específica, la difusión de las transferencias que se realicen y la puesta en marcha del proyecto.

**Programa: 20 ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL**

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Finalidad: Administración Gubernamental  
 Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Gastos en personal</b>	<b>792.573.819</b>
Personal Permanente	787.696.467
Asignaciones familiares	4.877.352
<b>Bienes de consumo</b>	<b>7.281.132</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.515.598
Textiles y vestuario	734.994
Pulpa,papel, cartón y sus productos	471.906
Productos químicos, combustibles y lubricantes	768.201
Otros bienes de consumo	3.790.433
<b>Servicios no personales</b>	<b>122.558.760</b>
Servicios básicos	3.694.944
Alquileres y derechos	7.807.686
Mantenimiento, reparación y limpieza	43.803.825
Servicios profesionales, técnicos y operativos	20.586.055
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	30.724.210
Publicidad y propaganda	1.147.116
Pasajes, viáticos y movilidad	3.409.504
Otros servicios	11.385.420
<b>Bienes de uso</b>	<b>63.340.986</b>
Maquinaria y equipo	29.085.382
Equipo de seguridad	6.035.178
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	12.074.659
Activos intangibles	16.145.767
<b>TOTAL</b>	<b>985.754.697</b>